

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE A C T U A L I D A D

Carta abierta al excelentísimo señor don Niceto Alcalá-Zamora, presidente del Consejo de Ministros.—Mi antiguo y admirado amigo: El Gobierno de la República, que usted tan dignamente preside, ha tomado el oportuno acuerdo de hacer una revisión de los decretos promulgados por la Dictadura. Entre ellos hay uno sobre el cual debo llamar la atención, porque afecta a todos los funcionarios y fué tomado por la Presidencia. Me refiero al Estatuto de Clases pasivas. Tenía el Magisterio primario una legislación, votada en Cortes, que por un prurito de unificación fué derogada para ser incorporado a las Clases pasivas en general. Pudo ésto aceptarse si se hubieran respetado derechos adquiridos, pero no fué así. Las leyes que regulan esos derechos daban a las viudas y huérfanos pensiones equivalentes a los dos tercios del haber pasivo del causante y ésto ha sido reducido. Esas mismas leyes (artículo 1.º) reconocían haberes pasivos a los huérfanos de Maestras, "aunque viviera el padre", y ésto ha sido derogado por decreto. La escala de jubilaciones, que para el Magisterio era del 50, del 60, del 70 y del 80 por ciento de los sueldos, tampoco ha sido respetada. Y por si ésto fuera poco una arbitraria Real orden de 23 de febrero de 1929 negó a los Maestros la opción para acogerse a la legislación nueva o a la antigua, que la propia Dictadura reconocía a todos los funcionarios sin excepción. La excepción bien manifiesta contra el Magisterio se hizo en la Real orden mencionada y de ella hemos protestado siempre en la forma que las circunstancias han permitido. Ante el acuerdo del Gobierno republicano de proceder a una revisión de actos arbitrarios e ilegales, ejecutados en el período citado, me he creído autorizado por nuestra antigua amistad y por el espíritu de justicia que ha de presidir en esa revisión, para llamar la atención sobre esos hechos concretos, que merecen ser corregidos. Es de advertir que hay en esa legislación algunos preceptos que han favorecido a todos los funcionarios y entre ellos al Magisterio al declarar, por ejemplo, derechos pasivos para las familias desde los diez años de servicios, pero todo eso es compatible con los demás derechos adquiridos. Confiando en que al hacer la revisión se han de respetar esos derechos, sin perjuicio de las mejoras justas, se reitera de usted admirador y amigo y s. s.

V. F. ASCARZA

Escuelas de Navarra.—Nos llaman la atención sobre el retraso en que ha quedado la provisión de Escuelas de la provincia de Navarra, anunciadas en el pasado octubre. Formulas los nombramientos provisionales y terminado el plazo de reclamaciones hace ya más de un mes, rogamos a las nuevas autoridades que, apenas se lo permitan las circunstancias de estos días, resuelvan este concurso así como otras cosas que van quedando retrasadas. Con ello no censuramos a nadie, pues seguramente ha contribuido a esta situación la anor-

malidad política en que vivíamos hace algunos meses: pero creemos necesario y justo solicitar que cuanto antes procuren entrar en la normalidad.

Suspensión periodística.—El Director de nuestro colega "La Unión Mercantil", diario de Málaga, nos comunica que, a consecuencia de los disturbios ocurridos en aquella capital en la noche del 14 al 15, en que fueron asaltados sus talleres, ha tenido que suspender por unos días la pu-

blicación del mismo, y ruega a los suscriptores lo tengan en consideración, pues muy pronto, y vencidas las dificultades consiguientes, reaparecerá el citado periódico. Nos ruega que lo hagamos constar y queda complacido, con el mayor gusto, nuestro estimado colega.

Opositores postergados.—Los Maestros nacionales que tomaron parte en las oposiciones para los grupos escolares de Madrid, y que en los primeros ejercicios que fueron anónimos tuvieron una puntuación que a muchos de ellos les hacía figurar dentro del número de 81 opositores que habrían de cubrir las ternas correspondientes para las 27 vacantes que se habrían de proveer, han dirigido una instancia al ministro de Instrucción pública, pidiendo dicte una disposición para que todos los que concurrieran a las referidas oposiciones y alcanzaran por lo menos la mínima puntuación, tengan opción a cubrir vacantes de Madrid, en la forma y proporción que su recto criterio le aconseje, ya que la competencia quedó bien demostrada en las pruebas a que fueron sometidos.

Las reformas de la enseñanza en Méjico.—El Departamento de Instrucción pública en Méjico ha formulado un proyecto de trabajos, que espera ponerlo en vigor el año próximo, y que entraña reformas muy interesantes.

No lo reproducimos íntegro, por su extensión, pero a título de curiosidad hemos de reproducir algunos de los proyectos. Tales son:

En el orden técnico: Proporcionar técnicos de la enseñanza en las diversas actividades de la Escuela, sin desaprovechar las normas contenidas en los libros.

Dar programas definidos a las Escuelas.

Dar personalidad a los Inspectores,

haciendo recaer sobre ellos la responsabilidad íntegra de la educación en su esfera de influencia.

Precisar las labores que competen a los directores de Escuelas, impidiendo que estos colaboradores de la educación permanezcan ociosos.

Hacer que cada día sea más efectivo en las Escuelas que el niño es el factor activo de la educación.

Extender la esfera de acción de la educación a las Escuelas privadas, incorporándolas y sometiéndolas a la misma supervisión de las oficiales.

Organizar la dirección de jardines de niños.

Estudiar la conveniencia de no hacer consistir el mejoramiento de los Maestros en el paso a desempeñar distintas funciones educativas, sino simplemente en la remuneración de sus servicios.

En el orden administrativo: Distribución del personal durante las vacaciones precisamente, no permitiendo en lo posible los cambios durante el año.

Procurar arraigar a los Maestros en los lugares en que presten sus servicios, a fin de que hagan mejor labor social, una vez que se hayan adaptado al medio en que trabaja la Escuela.

Establecer concursos acerca de la puntualidad de los niños.

Creación de nuevos centros escolares, así primarios como Jardines de niños.

Procurar el acondicionamiento de todos los edificios para el fin a que se les destina.

El nuevo régimen y la Escuela.—Nuestro colega "El Magisterio Tarraconense", que está bien enterado de lo que se piensa en Cataluña, escribe las líneas siguientes:

"A consecuencia del cambio de régimen, todo lo que afecta a la Escuela sufrirá de momento una paralización.

Dado el carácter federativo de la República, en Cataluña ahora, y en otras regiones después, habrá un Gobierno, de cuyo ministro de Instrucción dependerán las Escuelas.

Ignoramos a estas horas el alcance de esta reforma, pero desde luego, la enseñanza en catalán constituirá la base esencial del programa en materia cultural. No se alarmen los Maestros que no dominen el catalán, pues sa-

bemos que los elementos directores no se proponen cometer ningún atropello en este sentido, para lo cual se dictarán normas."

Tiene un gran interés la afirmación de que en Cataluña ahora, y luego en las demás regiones, habrá su correspondiente ministro de Instrucción pública y de él dependerán las Escuelas en cada una de esas regiones. Esa es la aspiración catalana y si como creemos, se realiza, no sabemos cómo se podrá armonizar el nuevo régimen con un Escalafón nacional del Magisterio con los ascensos, etc., etc.

Instancias no reintegradas.—Muchos Maestros que tomaron parte en las ya famosas oposiciones de 1928, que no figuran en las listas de aprobados, y que ahora han de tomar parte en los ejercicios complementarios que les han sido concedidos, envían instancias a la Dirección general, sin el sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio; pero rogándonos que lo pongamos para que las instancias surtan efecto.

Tenemos multitud de estos encargos, mas no es fácil despacharlos hasta que las instancias estén debidamente ordenadas, que será para los primeros días de mayo. Entonces procuraremos complacerlos, haciendo los reintegros que las instancias necesitan. Es inútil que nos pregunten antes si los encargos están hechos.

Todo en suspenso.—Puede decirse que todos los asuntos del Magisterio se hallan en suspenso, a consecuencia del cambio de régimen producido. Es natural. Las nuevas autoridades son de una gran competencia y tienen preparación en las cosas de enseñanza. Muchos de los asuntos que se hallan en tramitación tienen que enterarse para resolver. Por otra parte necesitan dedicar a recibir visitas de felicitación mucho tiempo en estos primeros días.

Se vienen anunciando algunos decretos de interés político-pedagógico y no creemos que se hagan esperar mucho, pero de ellos, como es natural, no se puede anticipar nada. Son estos momentos de interesante gestación y es menester esperar. Los que nos preguntan por nombramientos por el nuevo Estatuto, por las oposiciones a Escuelas anunciadas ya, etc., etcétera, tienen por el momento que contentarse con esta vaga respuesta:

"Hay que esperar todavía." Rogamos que sea el menor tiempo posible.

Indices.—Terminamos hoy la inserción del índice correspondiente al primer trimestre del año corriente: la extensión de los mismos revela los numerosos y variadísimos trabajos que hemos insertado. Los hemos dado en la forma o tamaño antiguo para que sea más fácil encuadernar el tomo del trimestre que hace más de 1.200 páginas sin contar las dedicadas a "La Escuela en Acción" que llevan paginación independiente.

Don José Ballester y Gozalbo.—Nuestro querido amigo y colaborador de este nombre, profesor de la Escuela Normal de Toledo, abogado, etcétera, etc., que fué elegido concejal del Ayuntamiento de Toledo en brillante votación el domingo 12 del actual, ha sido nombrado después alcalde de la Ciudad Imperial. Nos felicitamos cordialmente de este triunfo y esperamos que no ha de tardar en alcanzar otros de mayor importancia, a los cuales le llevarán seguramente sus excepcionales condiciones de actividad y simpatía. ¡Sea enhorabuena!

Lecciones ocasionales.—Nos piden algunos Maestros que expongamos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL algunas noticias concretas sobre el Gobierno republicano, sus modalidades distintas, etc. Procuraremos complacerles apenas nos lo permitan otros trabajos de mucha urgencia y actualidad.

Nombramientos de opositores.—Insertamos en otro lugar de este número la primera tanda de nombramientos de Maestros opositores de la tercera lista. Se llega al número 399 de la lista y se prescinde, como es obligado, de los que ya tienen Escuela en propiedad, por ser del segundo Escalafón. El lector recordará que hace varios días anunciamos que estaba formada esta lista y que se había enviado a la *Gaceta*, y así se ha confirmado. El plazo para las reclamaciones es de quince días naturales, a contar desde el en que termine la publicación de todos los nombramientos; suponemos que no se tardará mucho y ya diremos esa fecha.

Declaraciones del señor Ministro.—En su conversación con los pe-

riodistas ha declarado el señor Domingo que está recibiendo millares de manifestaciones de adhesión de los Maestros, y que se le sugieren reformas y se le preguntan por ellas. Ha añadido que agradece esas demostraciones de entusiasmo, a las cuales, por ser tantas, no podrá contestar particularmente, y en cuanto a reformas, que las tiene estudiadas y planeadas; pero serán sometidas a las Cortes, las cuales deberán reunirse pronto. Mucho celebramos esta actitud, pues es hora de que se haga algo definitivo, que esté por encima de las mudanzas de los ministros del Departamento.

Nada de homenajes. — Leemos en el diario *El Socialista* lo siguiente.

"Un grupo de Maestros trata de organizar un homenaje a Marcelino Domingo, actual Ministro de Instrucción pública. Todavía no se ha extinguido la mala semilla que echó en el agro de nuestras costumbres políticas la Dictadura; pero todos debemos contribuir a que no germine.

"El homenaje debe, en todo caso, prodigarse por lo ya hecho, mas no por lo que se espera.

"Y los hombres de la República, que han de hacer grandes cosas por el progreso de nuestra cultura nacional, no necesitan, afortunadamente, de homenajes que huelen, en definitiva, a adulación, para cumplir con sus deberes."

Estamos completamente de acuerdo. Hay que alabar a los ministros por lo que hagan, y nosotros esperamos mucho del señor Domingo. No le faltará nuestro aplauso, en juicio sereno e imparcial.

Pero ese afán de los homenajes anticipados más tiene de exhibicionismo de quienes los proyectan, de adulación previa, que de otra cosa. Cuando, hace unos dos meses, fué nombrado ministro el señor Gascón y Marín recibimos artículos y propuestas para un homenaje semejante y lo rechazamos, rompiendo los artículos. Ahora nos complace ver esa misma actitud digna en los amigos más significados del mismo Gobierno.

Opositores de 1928. — Leemos en el diario *Heraldo de Zamora*:

"Una comisión de opositores del Magisterio de las famosísimas oposiciones de 1928, en las cuales se han adoptado varias soluciones cuya última y definitiva ha sido repetir los

ejercicios calificados en Madrid, por aquellos a quienes no han llegado gracias especiales que tan sencillamente han favorecido a algunos, han hecho entrega al señor Galarza de una instancia dirigida al señor Ministro de Instrucción pública, en la que, después de varias consideraciones que en ella se hacen, se le pedía que al igual que con los compañeros eliminados se formase una nueva y definitiva lista con todos los opositores, sin necesidad de hacer nuevos ejercicios.

La contestación del señor Galarza fué: "Si es de justicia, la República lo hará."

Sobre el mismo asunto recibimos el siguiente telegrama de Coruña:

"Opositoras coruñesas no incluídas en ninguna de las listas solicitan por instancia al señor Ministro la formación de nueva y definitiva lista, suspendiendo los ejercicios convoca-

dos para junio, recibiendo así igual trato que todas las demás opositoras. Es importantísimo que las demás provincias hagan igual petición y ruegan y agradecen apoyo a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Respino, López, Alonso García."

Con el mayor gusto reproducimos estas peticiones y las sometemos al estudio y la benevolencia de las nuevas autoridades. Sabemos que una numerosa comisión de opositoras ha visitado al señor Ministro, y que éste ha ofrecido dar pronto una solución justa que esperamos de un momento a otro. Es cuanto podemos decir de este asunto.

CROMOGRAFO

aparato multicopista indispensable en la Escuela. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, C. ntruénigo (Navarra). Pídale también 12 MAPAS gratis para su EXPOSICION ESCOLAR

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros. Contestación al cuestionario para la información relativa a la publicación del texto único del Estatuto General del Magisterio.

Examinadas las propuestas de las Delegaciones provinciales y de partido; contrastados los principios del programa de nuestro organismo societario y los acuerdos de sus asambleas y, por otro lado, deseando llegar a la mayor coincidencia posible con entidades hermanas, se ha elevado al ministerio de Instrucción pública, dentro del plazo oportuno, la siguiente contestación al cuestionario:

Procedimiento de ingreso.

Debe existir el ingreso:

a) ¿Por oposición libre? Sólo hasta que queden colocados los Maestros actuales y durante el período de transición de este sistema a otro más lógico, pedagógico y racional.

b) ¿A base de servicios interinos? Sí, mientras haya Maestros con servicios interinos, sustitutos o de patronato y se llegue al sistema único de ingreso en el Magisterio que se expondrá más adelante, pasando todos al Escalafón general, ya que sólo debe existir éste, con igualdad de deberes y derechos.

c) ¿De calificaciones de reválida

en las Escuelas Normales? No. Pero las Escuelas Normales deberán ser reformadas para que sean verdaderos centros de formación de Maestros y para que de éstas salgan colocados en propiedad.

d) ¿De dichas calificaciones y trabajos en cursos de perfeccionamiento y prácticas escolares? No.

Caso de contestar afirmativamente al epigrafe a), indicar:

1.º Si han de existir Tribunales varios o Tribunal único de oposición. Un Tribunal para cada sexo, por Rectorado y provincias isleñas. El Tribunal actuará en la provincia del distrito que designe la suerte. Tribunal formado por Inspectores, Profesores de Normal y Maestros, éstos en mayoría.

2.º Si lista única en toda España o varias por regiones. Para colocación en Escuela una lista por Rectorado y Tribunal. Para la colocación en el Escalafón lista única, agrupando a ella opositores por décimas partes.

3.º Número de ejercicios. Escrito, oral y práctico, con programa único, publicado con un año de anticipación, calificándose los últimos ejercicios a presencia del público y sin previo cambio de impresiones.

4.º Si en ellos han de predominar las pruebas de cultura o las de

aptitud pedagógica. De aptitud pedagógica.

5.º Si además de los ejercicios de oposición ha de exigirse período de prácticas para comprobar la aptitud pedagógica. No.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe b), indicar:

Qué medios se sugieren para garantía de la aptitud de los nombrados. Ninguno, pues el hecho de desempeñar una Escuela sin nota desfavorable, a satisfacción de los alumnos y de la Inspección, ya certifica suficientemente de la capacidad cultural y pedagógica, vocación, etc., del Maestro.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe c), indicar:

Cómo debería hacerse la selección para la adjudicación de plazas. Reformadas las Escuelas Normales, los aspirantes a Maestros ingresarían en ellas con un fuerte examen de cultura general y con limitación de plazas. Y terminados los estudios en las Normales, se formarían listas por puntuación en la carrera con derecho a Escuela en propiedad. La Confederación tiene hecho su estudio sobre este nuevo sistema de ingreso en el Magisterio, único que debe existir después del período de transición de que se habla anteriormente, por ser el mejor y el más concordante con las modernas exigencias de la pedagogía.

Medios para designar los que hubieran de tomar parte en el curso de perfeccionamiento y prácticas. No se contesta.

De coexistir diversos sistemas de ingreso, los designados en virtud de ellos, ¿deberían tener los mismos derechos para ascensos en el Escalafón traslados, etc., o deberían subsistir las limitaciones actuales del segundo Escalafón y otras semejantes? La función del Maestro es una, y la responsabilidad y la reglamentación, luego todos los que desempeñan Escuela en propiedad tendrán los mismos derechos, ya que tienen los mismos deberes. Lo contrario sólo serviría para mantener castas y odios donde únicamente debe existir Maestros que laboren con amor por el engrandecimiento de España.

¿Debe existir límite de edad para el ingreso en el Magisterio? No.

Interinidades.

¿Conviene evitarlas disponiendo de

aspirantes con derecho a ingreso en propiedad? Sí.

¿Qué autoridad y cómo debería en su caso hacer las designaciones de interinos evitándose el favoritismo? Mientras siga habiendo interinidades los nombramientos deberán hacerlos las Secciones Administrativas de primera enseñanza, previa lista de aspirantes insertada en el "Boletín Oficial" de cada provincia, por servicios, méritos, etc. El procedimiento resulta el más rápido en beneficio de la enseñanza, evitando el cierre de Escuelas por tiempo indefinido.

Provisión de Escuelas.

¿Deben subsistir los diversos turnos hoy en vigor, o propuestos en los decretos, o procede suprimir algunos? A todos los turnos de provisión deberá preceder un concursillo local en donde haya más de una escuela para proveer la vacante y sus resultados de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Señálanse concretamente los turnos que deben susistir.

1.º Turno de traslado forzoso a vacante de censo análogo por supresión, graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la graduada.

2.º Consortes.

3.º Traslado voluntario.

4.º Ingreso en propiedad.

El ingreso en propiedad será, transitoriamente, con Maestros opositores y con interinos, sustitutos o de patronato, todos en el Escalafón único del Magisterio.

Reformadas las Normales y terminados los Maestros sin Escuela actuales, el sistema de ingreso será único en la forma siguiente:

A) Ingreso en las Normales a los diez y seis años cumplidos mediante un fuerte examen de cultura general y con limitación de plazas.

B) Después de cuatro cursos en las Normales, preferentemente de carácter práctico, de aplicación, pedagógico y de perfeccionamiento, se formarán listas de Maestros con derecho a Escuela en propiedad, por orden de puntos en la carrera, convenientemente reglamentado. Aquí se tendrá muy en cuenta la vocación y aptitudes pedagógicas, etc.

Preferencia para el turno de traslado voluntario.

¿Debe ser la categoría? Sí, y dentro de ella los años de servicios en la

Escuela desde la que se solicita. En caso de igualdad, servicios totales en el Magisterio, y, en último lugar, número del Escalafón.

Los Maestros del segundo Escalafón, mientras éste subsista, tendrán preferencia para las Escuelas que radiquen en pueblos que no excedan de 500 habitantes, pudiendo aspirar, al mismo tiempo, a todas las que se anuncien de censo superior. Llegada la fusión, entonces igualdad absoluta de derechos.

¿Debe serlo el tiempo de servicios continuos en la misma Escuela desde la que se solicita? No.

¿Deben existir méritos especificados en el Estatuto que otorguen preferencia legal? No.

Turno de consortes.

¿Debe mantenerse la preferencia en favor de los Maestros consortes? Debe mantenerse.

Caso afirmativo, ¿dentro de qué limitaciones? 1.º Que se conserve, por una sola vez, salvo el caso de traslado forzoso, la vigencia de la Real orden de 21 de junio de 1929 para la aplicación del segundo turno llamado de derecho de consortes entre Maestros, sin limitación de escalafones, con las restricciones allí establecidas. 2.º Que se admitan a los consortes al turno de traslado voluntario condicionalmente.

¿Puede mantenerse la declaración de asimilación de consortes? No.

Sistema de adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso.

Indíquese el que se considere más eficaz para evitar las existencias de Escuelas sin Maestro propietario. Rapidez en la resolución de los concursos y luego en los nombramientos, simplificando trámites innecesarios.

Provisión de destinos en Escuelas

Prácticas y graduadas.

¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de plazas de Director? Sí.

¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de Maestros de Sección de las mismas? No.

¿Convendrían proveer un cierto número de plazas de poblaciones mayores de 20.000 habitantes mediante ejercicios de selección que facilitarían el acceso rápido a aquellos puestos? No.

Permutas.

¿Conviene modificar lo vigente en materia de permutas? Sí.

Caso afirmativo, indíquense las modificaciones fundamentales. La permuta debe ser un derecho de todo Maestro, sujeto a estas limitaciones:

1.º No haber cumplido sesenta y siete años de edad.

2.º Desempeñar en propiedad y en activo Escuela en propiedad.

3.º Llevar tres años efectivos en la misma Escuela, desde la cual se solicite la permuta.

4.º No haber obtenido antes Escuela por este mismo medio, durante los seis años últimos.

Quedarán exceptuados de la condición tercera los Maestros de nuevo ingreso, siempre que no hayan obtenido traslado voluntario.

Que se puedan permutar las Escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 15 del Estatuto, aunque sean los Maestros de distinto Escalafón.

Sustituciones por imposibilidad física.

¿Qué condiciones deben exigirse para otorgar la sustitución? Por enfermedad incurable, jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derechos de jubilación.

¿Las Escuelas de los sustituidos deben proveerse en propiedad? Sí.

¿La condición de sustituido debe suponer separación definitiva del servicio? En el primer caso, sí, y en el segundo, no.

Licencias y permisos.

¿Ante quién deben solicitarse las licencias y quién debe concederlas? Por tres meses, para asuntos propios, sin sueldo, la Dirección general de 1.º enseñanza. Por enfermedad, la Inspección, con las certificaciones facultativas correspondientes, renovables a juicio de dicha Inspección. A las Maestras, por alumbramiento, también la Inspección. En ambos casos, con todo el sueldo y la sustitución por cuenta del Estado.

¿Qué garantías se sugieren para evitar abusos? No se contesta.

¿Quién debe y dentro de qué límites otorgar permisos? Por ocho días, el Maestro podrá ausentarse justificándolo debidamente luego ante la Inspección. Por quince días, la Inspección, y por veinticinco la Dirección general de 1.º Enseñanza, quedando atendida la Escuela.

Excedencias.

Casos en que puedan concederse. En cualquiera, sin perder número en

(5)

el Escalafón y reingresando sin preferencia alguna por el concurso general de traslado.

Creación de Escuelas.

¿El crédito anual para tan necesaria atención debe aplicarse como actualmente? No. Mientras el Magisterio no tenga en su Escalafón la proporcionalidad que en justicia le corresponde, por cada treinta plazas nuevas que se creen, deberán ser: cinco de la primera categoría, cinco de la segunda, diez de la tercera, cinco de la cuarta y cinco de la quinta.

Oposiciones restringidas.

¿Deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldo superior al de entrada? No.

Caso de contestarse negativamente, ¿qué medios se sugieren para la selección profesional, que sirva de estímulo o de premio al Maestro sin que afecte al Escalafón? Ninguno. El Maestro, en general, sabe cumplir con sus deberes con el solo estímulo proporcionado por la satisfacción del "deber cumplido".

¿Cabría establecer preferencia para la provisión de ciertas plazas de Directores o traslado a grandes poblaciones, premios en metálico, etcétera? No.

Habilitación del Magisterio.

¿Conviene mantener dicho servicio como actualmente, o por el contrario, modificarlo? Conviene mantener el servicio modificado.

De modificarlo, ¿en qué sentido? Existiendo un solo Habilitado por provincia y no excediendo el premio de este servicio del 0,50 por ciento.

Los Habilitados serán los encargados de descontar las cuotas societarias que sus representados les indiquen, previa autorización firmada.

Fuera del cuestionario.

Nota importante.—Todo Maestro al ingresar en Escuela en propiedad deberá pertenecer a cualquiera de las asociaciones existentes, las cuales tendrán intervención en cuantos asuntos se relacionen con la enseñanza primaria y servir de asesoramiento en las reformas que afectan de una u otra manera a la misma.

Asociación Nacional.—"Sevilla, 19 abril 1931. Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy distinguido señor mío: Aludido por el señor Caraballo en el artículo que con el título "Para evitar lo uno y lo otro", publica el periódico de su digna dirección, correspondiente al día 16 del corriente, debo manifestarle con respecto a la afirmación que hace "de que el Frente no fué llevado al domicilio de la Nacional, sino que se instaló bonitamente en él, sin otra autorización que una benévola indiferencia por parte de los dueños de la casa", y cuya paternidad me atribuye, no pasa de ser una aseveración completamente gratuita del señor Caraballo y que yo tengo el deber de rectificar.

Rogándole la inserción de la presente carta, le reitera su agradecimiento y queda como su más atento affmo. s. s. q. e. s. m., Manuel BULL, Secretario de la Asociación Nacional."

Tratado elemental de HISTORIA DE ESPAÑA

por EZEQUIEL SOLANA

UN VOLUMEN DE 265 PAGINAS

4 pesetas en rústica

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS O A

El Magisterio Español

Calle de Quevedo, 7.—Madrid, Central

SEGUNDO GRADO

EJEMPLAR EN CARTONE: 5.00 PESETAS

ECOS DEL MAGISTERIO

El pleito de los Maestros con oposiciones aprobadas antes de 1917.— Los que por falta de algún documento no pudieron ser incluidos en la Real orden de plenitud de 12 de noviembre y si lo han sido en otra Real orden reciente, y deseen acompañarnos el pleito contencioso que tenemos incoado, deben remitir a EL MAGISTERIO ESPAÑOL antes del día 10 de mayo el poder notarial a favor del abogado don José Ballester y Gozalvo y del procurador don Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal, redactado en la forma ya conocida. Haciéndolo así se solicitará la acumulación al que está ya tramitándose y será uno en vez de dos, consiguiendo con ello que se resuelva sin retraso y que los gastos sean mucho más inferiores.

Con el referido poder deben remitir 30 pesetas, que es la cuota correspondiente al bastanteo y diez pesetas más para la tramitación de la acumulación al nuestro. Dichas instrucciones son de acuerdo con el señor Ballester, del que no pierdo el contacto.

He leído en la Prensa la posesión de nuestro abogado de la Alcaldía de Toledo, de cuya Escuela Normal es profesor. EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no admite rozamientos políticos, no dejaría pasar lo que en estos momentos viene a mi pluma. Reciba, pues, el señor Ballester mi silencio como expresión de aplauso.—**José TORCELLO.**

Maestros interinos, sustitutos y de Patronato.—Compañeros: Ha llegado la hora del despertar del letargo de la indiferencia que todos, cual más cual menos, dormimos. Volvamos nuestra mirada y contemplemos las Asociaciones defensoras de la clase. Sí, compañeros. El plazo que se dió para informar sobre la reforma del Estatuto del Magisterio ha terminado; las respuestas dadas al mismo por las diferentes Asociaciones del Magisterio y demás entidades llamadas a informar no pueden ser más desoladoras para todos nosotros, a excepción de alguna que otra Sección Administrativa e Inspección de Primera enseñanza, como Oviedo, Sevilla, Galicia, Santander y otras; los demás no han sido más que unos padrastreros que siempre miraron el lucro y medro personales, olvidándose

que un gran número de los que componen esas Asociaciones ingresaron por el turno de interinos y otros pasaron a Escuelas de Patronato por servicios prestados en las mismas a las Escuelas nacionales, y cada uno defendiendo el derecho a la vida, ingresó como pudo, y hoy se pretende a todo trance cerrarnos la entrada contra una Ley no derogada que permite el ingreso en el segundo Escalafón a los Maestros que tengan servicios interinos. Luego pidamos con energía lo que en justicia se nos debe; y sobre todo, que las Autoridades del ramo se den cuenta que el Maestro no sale de las aulas, ni mucho menos de una oposición en la que reinan muchos factores contraproducentes. El verdadero Maestro se forma en la Escuela como el médico en las clínicas y hospitales.

Para que nuestras aspiraciones sean una realidad, ha nacido una Asociación provisional con el nombre de "República naciente de Maestros interinos y sustitutos y de Patronato", a la que deberán mandar su adhesión de socios todos aquellos que simpatizan con tan loable idea, acompañando la cantidad mínima de una peseta para sufragar gastos que de momento se originen. Entrando en los ámbitos de esta nueva "República", la creación de un periódico profesional que saldrá una vez al mes y cuantas sean necesarias para el logro y defensa de la justa causa que defendemos y a su vez sirva como lazo de unión a todos los asociados.

Esta "República" buscará el apoyo de todas aquellas personas y entidades que con ella simpatizan.

Las adhesiones las mandarán en la forma indicada, a la Asociación provisional "República naciente de Maestros interinos, sustitutos y de Patronato", compuesta del Presidente, Ennodio Ayllón; Secretario, H. Llanos; Tesorera, señorita Luisa Alvarez de La Cuesta; Vocales, Esteban J. Maciá y señorita Carmen Pozas, cuyo domicilio social se halla instalado provisionalmente en Castronuño (Valladolid), Escuela Nacional graduada de niños.—**Honorato LLANOS.**

Opositores de 1928.—Recibimos el siguiente telegrama: "Director MAGISTERIO ESPAÑOL, Madrid. Ruégole por justicia y caridad, exhorte

en tan digno periódico a los opositores que no fueron aprobados en provincias, por mil circunstancias, presenten al ministro una petición razonada para poder actuar en los ejercicios que han de celebrarse para la cuarta lista: ya que se rebajaron puntos a unos para la aprobación, también debe ser rebajada a los demás, y así todos participarán de la benevolencia que se ha tenido para los otros. Salúdale, Domingo Deniz."

* * *

Reproducimos la petición y la sometemos a la consideración de las nuevas autoridades.

¿Ha llegado la hora?—Pudieran tacharnos de impacientes si el asunto no fuera de verdadera urgencia.

Las incidencias de la vida nos ha traído al Ministerio de Instrucción pública y Dirección general de Primera Enseñanza dos Maestros, y estos señores saben como nosotros que el caso no admite espera.

Hay infinidad de Maestros que cobran menos de diez pesetas diarias y es urgente, urgentísimo, que de un plumazo se haga justicia y el día 1.º de mayo los obreros de la inteligencia puedan celebrar la publicación del decreto, ordenando que no quede un solo Maestro ni Maestra que cobre menos de 4.000 pesetas.

Esto es lo urgente, lo verdaderamente urgente, llevar pan a los hogares de los que en silencio llevan laborando—a pesar de sus angustias y necesidades— hace veinte años en una Escuela moderna que ha dado por resultado un 12 de abril ordenado y un 14 de abril asombro del mundo entero.

¡Pan a los Maestros, fieles patriotas, siempre al servicio de la nación, mande quien mande!

Se impone el sueldo mínimo que pedimos por lo pronto (el que esto escribe lo tiene hace dos años) y después, va despacio, la implantación de la escala de funcionarios.

Todo lo demás, como material escolar, creación de Escuelas, máximo de alumnos, edificios, programas. ¿No ha de venir si en el Ministerio están los señores Domingo y Llopis? ¿No ha de venir si por fin los Maestros vemos en el Ministerio dos compañeros?

¡Querido Hernán! El Señor no te ha concedido ver a don Marcelino Domingo de Ministro como tanto deseaste. Tu hermano espera que tu espí-

ritu se alegre como lo están seguramente a estas horas el de los 36.000 obreros de las Escuelas que con el mayor gozo vislumbran muy próxima la hora de la justicia.—**Manuel DE LA PUERTA.**

Miranda de Ebro.

Secciones de Graduadas de Madrid. Como opositora a las Secciones de Graduadas de Madrid, y habiendo sido aprobada, pero sin figurar en ninguna terna, les mando mi adhesión para que cuenten conmigo en lo que sea necesario.—**Carmen Hernández,** Maestra de Pitillas (Navarra).

A los opositores del año 1928, comprendidos en la Primera lista.—Compañeros: Convencido del recto proceder, benevolencia y gran visión de los problemas de la Enseñanza, que posee el actual Ministro, creo es conveniente que todos los que formamos la primera lista nos dirijamos a la mencionada autoridad, mediante instancia concebida en estos o parecidos términos:

“Excmo. Sr:, Maestro propietario de la Escuela nacional de, provincia de, número de la primera lista de las oposiciones convocadas el año 1928, a V. E., con el mayor respeto, expone:

Considerando que la mayoría de los que nos hallamos en las condiciones más arriba expuestas han sido visitados por los Inspectores de sus respectivas zonas con informes favorables, lo que evidencia que si hoy son aptos para dirigir una Escuela, más lo serán cuando lleven el año a que por las disposiciones vigentes están obligados.

Considerando que los que no hayan sido aún visitados lo serán en corto plazo, pues ya el tiempo reinante lo permite, aun en los lugares peor comunicados.

Considerando que los beneficios de la disposición que nos autoriza para ser visitados por cuarto turno, son contrarrestados por la pérdida del tiempo que llevamos de pruebas.

Considerando que los que han de formar la cuarta lista vendrán obligados a un período de pruebas de sólo un año, equiparándolos de este modo a los que aprobaron plenamente sus ejercicios.

Considerando que cuando se resuelva el actual concurso llevaremos ocho

o nueve meses como mínimo del período de pruebas.

Por todo lo que antecede y confiando en su benevolencia, el que suscribe ruega a V. E. se digne ordenar que el período de pruebas de los que forman la primera lista se anule o a lo más quede reducido al tiempo que cuente el opositor cuando sea visitado por el Inspector, siempre que recaiga informe favorable.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios por muchos años.—Fecha, firma y rúbrica.—**Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid.**”

Nota.—La instancia se reintegrará con póliza de 1,20 y con sello del Colegio de Huérfanos, de 0,50 pesetas, y serán remitidas por conducto de la respectiva Sección Administrativa.—**Francisco RABADAN.** Villarino de Cebal.

Partida perdida.—Unión de Maestros y Confederación fueron vencidas. La “Nacional” sigue su marcha triunfal e “impone sus conveniencias” que perjudican a las categorías “indotadas”, a las que no saben imponerse ni triunfar.

Jóvenes altruistas y animosos, a vosotros y a los Inspectores, a todos los amantes del prestigio profesional, incito y animo a que protestéis “cuantas peticiones perjudiquen a la Escuela”.

La primera preferencia será, “no la categoría”, sino el “trabajo más intenso, más constante y más provechoso”.

A cuyo fin, yo propondría:

a) Que un “quinto de las vacantes de las capitales se diese a la “antigüedad”. b) Y el resto, a la “selección”.

Esta se haría como sigue:

1.º La Inspección provincial abriría un concurso de méritos entre los Maestros, que no excediendo de 45 años, llevasen en propiedad más de cinco y contasen con igual número de “votos de gracias”, o hubiesen obtenido en la enseñanza resultados tan satisfactorios que a su juicio le haga acreedor a tan honrosa recompensa.

2.º Seguidamente se les dará un “curso de perfeccionamiento que no durará menos de un mes, en una Escuela modelo que estará a cargo de los mismos Inspectores”.

3.º Al final, se hará una “memo-

ria” unipersonal, en la que se pondrá de manifiesto la valía del Maestro. La Inspección las calificará por puntos y hará la lista de mérito para adjudicar a cada cual las vacantes presentes y futuras.

Para sufragar los gastos, échese mano de esa pródiga partida “que subvenciona a las Escuelas particulares”. Y con el resto, mejórense las escalas inferiores.

Pídase también: Que se “unifiquen todos los escalafones”. Que desaparezca el sueldo de 3.500 pesetas. Que se rebaje a un año la prueba de los opositores que obtuvieron igual o mayor puntuación que el último de la primera lista, netamente aprobado y que les sirvan de “mérito” los servicios interinos “sin nota desfavorable”.

Y último. Que se les dé la propiedad “a toda prisa”, “contándoles como de prácticas todo el tiempo trans-ejercicio”, porque, a falta de otros, currido desde que hicieron el último sumo, por “la tardanza y los amañados”.—**Anselmo CASTAÑO IGLESIAS.**

A los aprobados en oposiciones a graduadas de seis grados o más.—Me permito llamar la atención por medio de estas líneas, a todos los compañeros que, habiendo sido aprobados e incluidos en terna, en oposiciones a Maestro de Sección en graduadas de seis o más grados, sea cualquiera el sitio y fecha en que las hayan efectuado y no estén colocados en virtud de dicha oposición, la burla que significa la Real orden de 7 de febrero del corriente año, por la que nos dan la solución para colocarnos; pero restringiéndonos, tanto el censo de la población como la limitación de un año para solicitar.

Ahora bien, como las condiciones todas de la Real orden de 20 de agosto de 1928, convocatoria de esas oposiciones, no diferencia acerca de ellas el censo de la población donde se efectúen, y todos los opositores, incluso los de Madrid, hemos hecho iguales ejercicios y sujetos a las mismas normas de calificaciones, tribunales, etc., etc., entiendo por razonamiento común y justo, que la analogía de vacantes a que se refiere el apartado 16 de dicha Real orden de 20 de agosto de 1928, son graduadas del mismo número de grados que las que el individuo, incluido en terna opo-

tó, dondequiera que se hallen, pues

una que la citada Real orden no menciona para nada censo de población, y otra que es una aberración creer que una graduada de seis o más grados, para las que el individuo tiene aprobada su aptitud, no funcione ni exija los mismos conocimientos, en una capital de provincia que en el más insignificante villorrio, en el caso de que dispusiese de Graduada de seis grados. Además, otra injusticia significa la Real orden del 20 de marzo último resolviendo el asunto de nuestros compañeros de Madrid, puesto que tácitamente se desprende para ellos la anulación del año de plazo para solicitar, cosa que para nosotros continúa.

Por esto, yo, aprobado en las oposiciones de Benaguacil (Valencia), según "Gaceta" del 14 de enero del corriente año, y otros compañeros de quienes tengo noticias, elevaré instancia al Ministerio, apoyándome en los puntos indicados y más, para que análogamente a lo resuelto con los de Madrid se forme con nosotros una lista para solicitar, sin limitación de tiempo, las vacantes de Graduadas de seis grados o más, correspondientes al turno de oposición, donde quiera que se hallen, aunque de solicitar en distinta provincia a donde uno actuó se colocará después de colocados, los compañeros que aprobaron en esa provincia.

Por todo esto, como una instancia o dos, a lo mejor no resuelve nada, y para que vean nuestra unidad de criterio, sirva este aviso para que, igualmente que lo expuesto, elevéis los que estáis en estas condiciones instancia al Ministerio en el mismo sentido, y trabajemos todos para conseguir cosa tan justa, pues compañeros, a iguales trabajos y a los mismos deberes corresponden los mismos derechos, y sólo esto es lo que pedimos.

¡Animo y adelante hasta alcanzar la victoria!, y queda a vuestra disposición en todo y para todo, **Manuel RUIZ Y SABATE.**

ARITMETICA PRACTICA, por Victoriano F. Ascarza. 48 páginas.

Cuaderno tercero. Conteniendo todos los ejercicios de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar el labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas, ya que al dar todas las soluciones planteadas en los mismos es al Maestro facilísimo comprobar los resultados.

Ejemplar: 0,60 pesetas.

¡ ¡ LEVANTATE Y ANDA ! !

Un ligero vistazo por nuestro alrededor es suficiente para convencernos de que en la vida moderna todo es movimiento, agitación y lucha. Lo mismo en el orden espiritual que en el material, en el social como en el político, necesitan sus defensores actividad incesante y voluntad firme, sin dormirse confiados en el ideal de justicia que les asiste, si no quieren exponerse a ser arrollados y envueltos en el torbellino de las pasiones humanas, por quienes, más laboriosos y audaces, sólo buscan como único fin la satisfacción de sus deseos y ambiciones particulares.

Nuestro campo, el campo de nuestras reivindicaciones societarias, es un verdadero erial. Fiados en bellas y dulces palabras que a nuestros oídos sonaban: amistad, compañerismo y defensa de intereses comunes, hemos vivido como aletargados, y sólo hemos despertado ante los resplandores siniestros de una realidad desoladora. Hemos visto con amargura cómo miles y miles de compañeros hemos quedado en el segundo Escalafón, en la miseria que supone vivir con el mismo sueldo de 2.000 pesetas anuales, mermadas en gran parte con toda clase de descuentos y tributos, mientras varios miles de Maestros más afortunados, conocedores de la realidad presente, sin fiar su defensa a nadie, sino a su actividad y esfuerzo, han logrado ingresar, "sin oposición", en el primer Escalafón del Magisterio, con 3.000 pesetas de sueldo y plenitud de derechos, por obra y gracia del que, desgraciadamente, fué ministro de Instrucción pública, señor Tormo.

Esta postergación injusta de quienes, durante varios lustros, año tras año, vienen dejando jirones de su vida en la espinosa tarea de la enseñanza, ha sido un rayo de luz que ha penetrado en muchas inteligencias tanto tiempo dormidas, y acicate poderoso que mueve nuestras voluntades al trabajo asiduo, que bien encauzado por el recto camino de nuestros anhelos profesionales y económicos, ha de proporcionarnos el triunfo definitivo con la implantación desde la "Gaceta", de las aspiraciones siguientes:

1.º Continuación del segundo Escalafón con categorías de tres mil a

seis mil pesetas, y mayores facilidades para el traslado.

2.º Inmediata colocación en propiedad de los Maestros interinos y sustitutos, sin limitación de tiempo de servicios.

3.º Que los alumnos normalistas, al terminar la carrera, sean colocados en propiedad, sin necesidad de oposición.

Eh gracia a la brevedad suprimo otros fines y aspiraciones que también deben ser objeto preferente de nuestros desvelos y trabajos.

Expedito está el camino para nuestra actuación societaria y ciudadana. Llegó el tiempo de trabajar afanosamente, sembrando la buena semilla en los surcos de tantos corazones hambrientos, más que de palabras, del pan material que redima a tantas familias del estado de indigencia en que se hallan.

Una actividad vigorosa y uniforme debe surgir por todos los ámbitos de nuestra Península. Y como obedeciendo al impulso de nuestra conciencia, que nos grita: ¡A la lucha!... Apresémonos a la vida activa de la propaganda de nuestros ideales redentores, sin alegar pretextos, que no existen, para la abstención. Sería criminal nuestro dormir en estos instantes en que el señor ministro de Instrucción consulta al Magisterio antes de legislar. Acudámos a él exponiéndole respetuosamente nuestras aspiraciones y necesidades. Todo menos cruzarnos de brazos en estos instantes críticos para la clase. No debemos esperar que otros nos suplan en lo que sea de nuestra obligación, si no queremos caer en nuevos desengaños. Cada uno de nosotros tiene las suyas que llenar. Y para dar más eficacia a nuestros trabajos, agrupémonos todos, Maestros del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas, junto al paladín de los derechos de los humildes, Raimundo Martínez Turumbay, Maestro de Alaiza (Alava, por Salvatierra) y con férrea disciplina, aunando voluntades, conseguiremos con nuestro propio esfuerzo, llegar a la meta de nuestro triunfo. Para ello, no lo dudamos, hemos de disponer de la hospitalidad de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, cuyas columnas están siempre abiertas a toda obra de justicia que redunde en provecho de la clase.

Los comienzos de una tal obra tie-

nen sus dificultades, y habrá de luchar con no pequeños inconvenientes. Esto va anejo siempre a toda movilización; pero la voluntad vence todos los obstáculos y la convicción provoca el heroísmo, aunque a éste no es necesario llegar en nuestro caso.

En los actuales momentos, tan pro-

picios para una provechosa actuación, sólo hace falta que todos y cada uno de nosotros grite desde el fondo de su alma:

¡¡Maestro del segundo Escalafón interino, sustituto y normalista!!...

¡¡Levántate y anda!!...—Ovidio Pedra.—Manzanos (Alava).

PARA LOS OPOSITORES

MUSICA

430. **Sistemas para la enseñanza del canto en la Escuela.—Diversos grados de esta enseñanza.—Cómo han de aprender los niños los cantos escolares.—Vicios que deben evitarse.—Cantos a una o varias voces.—Instrumentos auxiliares.—Orfeón infantil.**

Las canciones en general pueden aprenderse por dos procedimientos distintos: "A oído" o "leyendo la melodía" que, asociada a la comprensión poética llamada letra, constituye el canto.

Quien no sabe leer los caracteres musicales, dándoles la medida, el matiz y la entonación debidas, aprende las canciones repitiendo las melodías que oyó muchas veces a otras personas. Quien canta así "a oído", no tiene seguridad de repetir fielmente lo que el autor escribió; puede cometer errores que no sepa corregir, y en el caso de un olvido parcial o total de la composición tiene que volver a aprenderla por igual procedimiento.

En cambio, quien sabe leer música y es buen solista, interpretará cuantas piezas quiera, sin previa audición de ellas, con exactitud y precisión, y sin tener que confiar a la memoria el repertorio entero.

Los niños aprenden los cantos escolares, como aprendieron los de la calle "a oído", pudiendo llegar después en la Escuela, si otras enseñanzas reglamentarias lo consienten, al estudio de las más elementales lecciones de solfeo.

Para enseñar las canciones escolares "a oído" (sistema que necesariamente hay que seguir en las Escuelas nacionales, abandonando el de la lectura musical, que exige determinados estudios previos) debe el Maestro seguir las siguientes reglas:

1.ª Leerá el Maestro varias veces la composición poética que sirve de "letra" explicando su significación.

2.ª Dicha poesía la escribirá en el encerado para que los niños la copien en sus cuadernos y puedan aprenderla.

3.ª Sabida la letra por los alumnos, el Maestro ejecutará entera la canción varias veces, acompañado del instrumento auxiliar de que disponga, y si no existe ninguno, con su sola voz.

4.ª Conocida en su totalidad la obra musical por los niños, irán aprendiéndola por frases musicales o fragmentos de ellas, repitiéndolas cuantas veces sean necesarias, sin pasar de una frase a otra hasta no entonar bien la primera.

5.ª Siempre acompañados del instrumento que exista en la Escuela o de la voz del Maestro simplemente, se irán uniendo las diversas frases estudiadas hasta que se complete la composición.

6.ª Cuando esté aprendida, lo más perfectamente posible, la canción escolar, se procurará matizarla con la mayor y más delicada expresión.

En la enseñanza de los cantos escolares podemos señalar "tres grados": el "grado inferior", en el que los niños más pequeños cantarán al unísono composiciones breves, muy sencillas y de melodías de corta expresión; "el grado medio", en el que los alumnos interpretarán cantos menos fáciles, de más duración y en los que se divida alguna vez el coro en dos voces, ejecutando una el motivo musical predominante, y la otra "notas tenidas" que armonicen fácilmente con la voz principal. El "grado superior" debe cantar siempre a dos voces composiciones de fáciles contrapuntos, con combinaciones tonales y rítmicas, menos sencillas que en los anteriores grados.

Y si la voz de los niños y el tiempo lo consienten, podía pasarse a un

cuarto grado, formando con los alumnos más adelantados un pequeño "orfeón infantil" que ejecutase obras de poca dificultad para voces solas, divididas en tres o cuatro coros... Pero esto parece un sueño tratándose de las Escuelas nacionales españolas!

Explicando en los párrafos anteriores "cómo han de aprender los niños los cantos escolares", debemos explicar los vicios más comunes en esta clase de enseñanza, y que el Maestro debe evitar.

El defecto más grave y más frecuente es aquel que trueca una canción delicada en una completa "chillería". Los muchachos tienden siempre a cantar fuerte, sobre todo en las notas agudas y el Maestro ha de esforzarse en que canten suavemente, sin olvidar los pasajes que en la composición indique un fuerte (F), efecto que puede producirse "sin gritar". El grito es siempre desagradable y produce fatiga al niño.

La buena pronunciación de la letra debe ser otro cuidado del Maestro; se cante de prisa o despacio, fuerte o piano, debe distinguirse perfectamente cada sílaba de la letra, corrigiendo así un defecto muy corriente en los niños.

Debe procurarse que la respiración sea normal para evitar graves molestias y debe tenerse también muy en cuenta el aire o movimiento del compás, pues los niños suelen cantar con claridad. Por evitar este defecto suele caerse en otro, obligando a los niños a que marquen el compás con los pies. Además de lo poco higiénico que resulta este ejercicio en el local-escuela, no aconsonantan bien el ruido de los zapatos, chocando en el suelo, con las bellezas de una melodía infantil.

Hemos indicado varias veces la necesidad de disponer de un instrumento auxiliar para enseñar las canciones y para servir de apoyo a la voz insegura de los niños. A este efecto nos parece el más indicado el armonium de coste más económico que el piano, fácilmente trasladable de uno a otro salón; este instrumento tiene las ventajas de contar sus registros de expresión y con el teclado movable, que facilita el transporte de las composiciones, acomodándolas a las voces de los ejecutantes.

PRIMERAS LECTURAS

por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA

SECCION LEGISLATIVA

De matrículas gratuitas. — La ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, en su disposición 6.ª, apartado B), ordena: "Se autoriza al Ministro de Instrucción pública para conceder, en los Establecimientos oficiales de enseñanza, matrícula gratuita en beneficio de los que *revelen capacidad* para los estudios y carezcan de medios económicos. El número de estas matrículas no podrá exceder de la *cuarta parte del de matrículas ordinarias* que se hubiesen efectuado. El Ministro dictará las disposiciones reglamentarias, a base de considerar que carecen de recursos necesarios los que disfrutan haber líquido inferior a tres mil pesetas anuales, o los hijos de familia cuyos padres disfrutan haber no mayor a 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000 pesetas si la constituyen cinco, y 5.000 pesetas si excede de esta cifra."

Esta Ley fué reglamentada por la Real orden de 1 de marzo de 1921, en la que, entre otros preceptos, dispone: 1.º Que el número de matrículas gratuitas concedidas por la Ley de Presupuestos se fijará atendiendo a la matrícula del año anterior en cada Universidad, y dentro de ella, en cada Facultad, o en cada Centro universitario. Es decir, que autoriza para que los Claustros de los Centros de enseñanza puedan dar la 4.ª parte del número de la matrícula del año anterior, gratuitamente.

Si es pequeña o grande la proporción de matrícula gratuita concedida, no hemos de analizarlo; sí hemos de consignar, circunscribiéndonos a los Centros normalistas, por constarnos positivamente que, en la mayoría de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, no se cubre jamás ese número de matrículas gratuitas que concede la Ley *por falta de solicitantes*.

¿Causas? No se puede achacar ciertamente, a falta de penuria económica en las clases del Magisterio español. Ella acaso sea la piedra básica de toda la enseñanza, pues nunca a escaso precio se compró buena joya.

¿Acaso consiste en las trabas o dificultades para alcanzar o justificar el derecho a esas matrículas? La Real orden citada da reglas, claras y terminantes, no muy rigurosas, pa-

ra la comprobación de la pobreza legal de los solicitantes de este beneficio: "la justificación de pobreza se hará en la forma que señalen cada Claustro; pero procurando siempre *que sea la más sencilla y económica posible*".

Tan sólo una traba pone la citada disposición para merecer la matrícula gratuita, y, a nuestro juicio, es muy justificada: "No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de *suspense* en alguna *asignatura*." Esto era obligada condición, pues, tanto como a la pobreza, o más si cabe, hay que atender a la capacitación del alumno.

Posteriormente se publicó el Decreto-ley de 21 de junio de 1926 y su Reglamento de 30 de diciembre del mismo año (llamados de subsidio a familias numerosas) que, entre otros beneficios, concedía matrícula gratuita en todos los Establecimientos de enseñanza oficial a los hijos de asalariados y de funcionarios públicos que perciban sueldos del Estado, provincia o municipio, etc., siempre que sean por lo menos ocho los hijos legítimos o legitimados, menores o mayores de edad no emancipados, a quienes el padre esté prestando alimentos. Esta legislación es muy conocida por su modernidad.

La repetida Real orden de 1.º de marzo de 1921 se refería, en la concesión de matrículas gratuitas, exclusivamente a los alumnos que cursen sus estudios por *enseñanza oficial*. Esto, cuya absurdidad salta a primera vista, fué subsanado, aunque de una manera mediocre, por la orden de 25 de noviembre de 1922, que dispone que el exceso que dejare de cubrirse, de la matrícula gratuita anunciada en cada Centro, por los alumnos oficiales, se aplicará a los NO oficiales.

He aquí una reparación justa, y una duda de hermenéutica legislativa, pues mientras algunos interpretan, para el cómputo de la 4.ª parte de matrícula gratuita a conceder, las dos convocatorias, oficial y no oficial, otros se limitan a la oficial, con lo que, naturalmente, queda muy reducido el número de matrícula gratuita a conceder por cada Centro de enseñanza. Nos parece que merece el asunto una aclaración, en el sentido

de hacer extensivo dicho cómputo a las dos convocatorias.

Las anteriores disposiciones citadas, no completaban, no obstante, la obra; dispensaban a los alumnos del pago de los derechos de matrícula, pero no de los de examen, pólizas, timbres, etc.; sin duda se comprendió el *lapsus de tacañería oficial*, pues la Real orden de 12 de abril de 1927 dispuso la exención del abono de *toda clase de pólizas, timbres y papel de pagos al Estado*, correspondientes a esta clase de matrículas.

Como se ve, el problema, si no solucionado, pues había mucho que hablar, en este aspecto, tiene bastante andado; sin embargo, repetimos, en la práctica resulta casi ineficaz, ya que, en la mayoría de las Escuelas Normales, apenas se solicitan matrículas con carácter gratuito, en relación con las disponibles en cada Centro.

Esto, a nuestro parecer, no tiene otra explicación que la ignorancia del beneficio por los poderes de familia necesitados, por eso queremos llamar la atención de nuestros lectores, y en especial de los Maestros, para que los que no conozcan el detalle de las citadas disposiciones, se dirijan a las Secretarías de los Centros de Enseñanza, donde les informarán con minuciosidad, de todo lo referente a las matrículas gratuitas; nosotros, para contribuir a la divulgación de lo preceptuado, aparte de este artículo, insertamos el anuncio publicado a este respecto por la Escuela Normal Central de Maestros de Madrid, que es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Reales ordenes de 1.º de marzo y 1.º de abril de 1921, y orden de 25 de noviembre de 1922, se anuncia la concesión de *matrículas gratuitas* para los alumnos de Enseñanza no oficial, que hayan de seguir sus estudios en este Centro, y en el actual curso, a cuyo efecto deberán cumplir los requisitos siguientes:

Dirigir durante los veinte primeros días del mes actual, y en papel común, una instancia al ilustrísimo señor Director de esta Escuela, solicitando, en debida forma, y haciendo constar en la solicitud, no haber obtenido la calificación de *suspense* en ninguna asignatura de las del curso anterior (requisito este indispensable para la concesión), y su domicilio en Madrid.

A dichas instancias acompañarán

documento justificativo de la pobreza legal del interesado, expedido por el señor Alcalde del Ayuntamiento donde el solicitante reside.

Quedan excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que disfrutan por concesión de Becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o Fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Por Real orden de 12 de abril de 1927 se dispone que la concesión de estas matrículas gratuitas exime del pago de timbres, pólizas y papel de sellos al Estado, correspondientes a cada una de ellas.

Según leemos en algunos anuncios de provincias, el plazo para solicitar estas matrículas, como las ordinarias, se amplía hasta el último día del mes.

LIBROS Y REVISTAS

Revista de Escuelas Normales. El último número febrero-marzo publica en esta revista los siguientes trabajos: "Lo que debe quedar de la obra del señor Ferrero".— "Una orientación nueva en el material educativo para la primera infancia", por Biciulesco.— "Literatura nueva", por Camacho.— "Cómo enseña la geografía el maestro William Morris" traducción por Carandell.— "Formación del Magisterio", por F. Sáiz Salvat. Listas; sección de crítica. Revista de Letras.

Del campo de batalla a la Trapa, por el du Bourg.—Obra premiada por la Academia Francesa. Traducción del duque de Maqueda. Precio, 5 pesetas.

La vida de los santos siempre causa admiración y siempre se veen con agrado sus heroicos actos de virtud. Pero cuando esas personas santas fueran contemporáneas nuestras, han vivido esta misma nuestra con las mismas penas materiales, las mismas ansias y los mismos ideales que nosotros, entonces la lectura de su vida nos inclina a seguir sus pasos y repetir sus virtudes. Este libro, en que se nos cuentan con todo detalle la vida del capitán 18 de Dragones, caballero de la Legión de Honor, Gabriel Mossier, que, siguiendo una vocación irresistible, abandonó el brillante porvenir que en el momento le esperaba para tomar el hábito de hermano trapense de la María de Chambarand. La obra está escrita con sencillez y amenidad, está perfectamente traducida. Una vez que se comienza a leer, no puede dejarse sin terminar.

Cuadernos de Trabajos de Vacaciones. J. P. C. Dalmau Carlos, Pla. Gerona. Todos los Maestros saben lo que pier-

de un escolar en el hábito del estudio durante unas largas vacaciones. A remediar este hecho muchas veces lamentado por los mismos Maestros vienen estos cuadernos, divididos en tres grados como los programas escolares.

En estos cuadernos no se pretende someter a los niños a un trabajo de tortura en el tiempo que se les da para el descanso, sino que se les propone un trabajo agradable en el que a la vez que entretenimiento se busca una especie de repaso y una actividad que evita el atrofiamiento de las facultades de la inteligencia. Son trabajos que pueden ser corregidos por los mismos padres y cuadernos que pueden presentarse a los Maestros después de las vacaciones, como una prueba de aplicación y aprovechamiento.

Estos cuadernos, sin duda, vienen a llenar una necesidad.

Legislación escolar de Primera enseñanza, por Victoriano F. Ascarza. 1931.

Contiene este libro el desarrollo de los diez temas del Cuestionario de oposiciones a ingreso en el Magisterio, siendo por lo tanto un libro utilísimo, pudiera decirse indispensable, para aquellos jóvenes Maestros que se preparan para estos ejercicios.

Pero es también de grande utilidad para los Maestros que se encuentran ya al frente de una Escuela, porque contiene lo más esencial de la legislación vigente en materia de primera enseñanza.

Precio del ejemplar, dos pesetas.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Alahuesca (Huesca), la madre de nuestro compañero don Antonio Arizón, Maestra de aquella Escuela Nacional.

Doña Maria Recasens Mercadé, Directora que era, aunque sustituida, de la Escuela graduada de niñas de Gandesa, esposa de nuestro estimado compañero don Sebastián Gallat, Director del Banco de Cataluña en aquella localidad.

Don Cristóbal Iturainz, padre de doña Ignacia, Maestra de Ancius (Navarra).

—A los 34 años de edad, en Santa Gadea del Cid, la esposa de don Enrique Arnáiz Díez, Maestro nacional muy distinguido.

—En Baños de Cerrato, doña Filomena Martín Pérez, Maestra benemérita que desempeñó durante 44 años la Escuela de dicho pueblo. Era madre de don Florentino Zamora, Maestro de Plencia (Vizcaya) y hermano de doña Rosario, Maestra de Villamartín (Palencia).

—En Salvatierra de Santiago, a los 84 años de edad, la madre de nuestro compañero don Francisco Sánchez Siolís, Maestro de Cáceres.

Preguntas y respuestas

Derechos pasivos.—Me dicen que los huérfanos de Maestra no pueden cobrar haberes pasivos mientras viva el padre ¿es exacto este absurdo? ¿Qué disposición lo ordena?—196.

R. Lo que le han dicho es exacto: se halla consignado en el artículo 89 del Estatuto de Clases pasivas en los términos siguientes:

"La mujer funcionario adquirirá y causará, con arreglo a los preceptos de este Estatuto, los mismos derechos pasivos que el varón, sin otras excepciones que las de que no transmitirá en ningún caso, pensión de viudedad, y que a la orfandad no tendrán derecho los hijos mientras viva el padre, salvo en los casos en que éste se halle imposibilitado para atender a la subsistencia de los hijos, de que haya abandonado a éstos o de que haya sido condenado a pena de privación de libertad, por tiempo mayor de un año. La imposibilidad se justificará en la forma prevenida para las jubilaciones. El abandono por los medios admisibles en derecho, a satisfacción de la Administración; y la condena, por el testimonio de la sentencia correspondiente."

Esto es lo que te interesa de ese artículo. Fue dictado para los funcionarios de todos los Ministerios y luego para el Magisterio, cuando se decidió y dispuso nuestra incorporación al Estado.

Ya habrá visto que hemos pedido que se haga revisión de ese artículo y se restablezca el derecho que consignaba expresamente la antigua legislación, propia y exclusiva del Magisterio.

Geografía.—Se agradecería una explicación concreta y sencilla sobre este punto que hay en un programa "Zonas de Kuhnbaer aplicada a la Península Ibérica". J. de D.

Ingenieros industriales.—¿Cuál es el plan de estudios de Ingenieros industriales?—M. R.

R. El Real decreto de 14 de diciembre de 1928, dispone lo siguiente:

"Artículo 20. Habrá tres Escuelas de Ingenieros: la Central de Madrid y las dos de Barcelona y Bilbao.

Artículo 21. Para ingresar en las Escuelas de Ingenieros Industriales y matricularse en las asignaturas de primer curso, será preciso poseer el título de Bachiller elemental y haber aprobado en una de las Escuelas de Ingenieros industriales, ante Tribunales formados por Profesores de la misma, las materias siguientes:

Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Física y Geología, Idioma francés, Idioma inglés o alemán, Dibujo de adorno y Dibujo lineal o lavado.

Artículo 23. Los estudios de estas

S E C C I O N O F I C I A

tres Escuelas constituirán los cuatro grupos siguientes:

Primero. Estudios de preparación científica. Segundo. Estudios técnicos. Tercero. Estudios especializados, y cuarto, estudios post-escolares de ampliación.

Artículo 24. Para obtener el título de Ingeniero industrial se precisa la terminación y aprobación de los tres primeros grupos.

A partir del curso de 1927 a 1928, el plan de estudios de esta carrera se ajusta al siguiente cuadro:

Primer período. Preparación científica. Primer curso. Geometría analítica y Nomografía. Geometría descriptiva y sus aplicaciones (comprendiendo Estereotomía, corte de maderas, corte de hierros, sombras y perspectivas). Análisis algebraico e infinitesimal. Química general. Dibujo artístico industrial.

Segundo curso. Ampliación de Física general, comprendiendo termodinámica y las aplicaciones de la luz. Análisis químico general y especial. Mecánica racional. Fisicoquímica. Topografía y Geodesia. Dibujo de taller.

Segundo período. Estudios técnicos. Tercer curso. Aplicaciones industriales del calor. Mecánica aplicada a la construcción (resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones). Elementos de máquinas y mecanismos. Hidráulicas y máquinas hidráulicas. Química industrial inorgánica. Proyectos.

Cuarto curso. Arquitectura industrial (conocimiento y ensayo de materiales, composición y construcción). Motores térmicos. Metalurgia general. Operaciones mecánicas generales de la industria con cálculo de elementos y construcción de máquinas y máquinas-herramientas. Electrotecnia (primer curso). Sanidad, Higiene, Psicotecnia industriales. Proyectos.

Quinto curso. Química industrial orgánica. Siderurgia. Transportes en general y Ferrocarriles. Electrotecnia (segundo curso). Economía política y Legislación industrial. Organización y contabilidad de Empresas industriales. Proyectos.

Tercer período. Asignaturas especializadas. Grupos de las mismas entre las que podrán escoger los alumnos.

Sexto curso. Grupo A). Ampliación de construcciones mecánicas. Industrias de hilados y tejidos. Industrias de trituración y molienda (medio curso). Ampliación de automovilismo y aeronáutica. Arquitectura naval. Proyectos.

Grupo B). Industrias de la sílice. Electroquímica con aplicación especial a los abonos sintéticos. Electrometalurgia, con aplicación de siderurgia y aleaciones industriales. Industrias de la destilación de combustibles y sus derivados. Tintorería y producción de materias colorantes.

INDICE DE LA "GACETA"

Día 22 de abril.—Orden declarando terminantemente prohibidos todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a las personas que constituyen el Gobierno provisional de la República, por las Corporaciones del Estado, las provincias o pendas.

Orden declarando nula la convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas a auxiliares mecanógrafos de este Ministerio y disponiendo se convoque de nuevo a dichas oposiciones en los términos y condiciones que se indican.

Dirección general de Primera enseñanza.—Propuestas provisionales de destino de los opositores comprendidos en la segunda lista supletoria.

18 abril.—Decreto. Reanudando las clases donde se hallaren suspendidas.

Artículo único. A partir del día 20 de los corrientes se reanudarán las clases en todos los Establecimientos de enseñanza en que actualmente se hallaren suspendidas. ("Gaceta" 19 abril.)

20 abril.—Decreto. Plazo para declarar lesivos actos y disposiciones de la Dictadura.

El Gobierno de la República decreta: Artículo primero. El plazo de cuatro años establecido en el artículo 7.º de la ley reformada de 22 de julio de 1894, para la declaración de lesivos al interés público de los actos y resoluciones de la Administración, se contará, tratándose de lo acordado por la primera Dictadura, a partir de la caída de ésta terminando, por tanto, en 29 de enero de 1934.

Artículo segundo. Para la mayor eficacia de lo dispuesto en este Decreto, los Negociados y Secciones de cada Ministerio propondrán, por conducto jerárquico, a la decisión del Ministro, las declaraciones de ser lesivos, respecto de aquellos actos que, contrarios a la ley, dañaron al interés del Estado.

Sin perjuicio de esa revisión general, cada Ministerio podrá designar una o

~~~~~  
Pólvoras, explosivos y gases. Proyectos.

Grupo C). Ampliación del estudio de la distribución de energía eléctrica (construcción y exportación). Construcción de máquinas y aparatos y material eléctrico. Telegrafía, telefonía y comunicaciones eléctricas en general. Electroquímica con aplicación especial de los abonos sintéticos. Electrometalurgia con ampliación de siderurgia y aleaciones industriales. Ampliación del estudio de la tracción eléctrica. Proyectos.

varias inspecciones personales o vas que examinen y propongan resolución en los asuntos, servicios, tratos o monopolos de notoria tancia.

Cuando a más de la ilegalidad lesión para el interés del Estado reciese indicio de delito, se pro caso en conocimiento de la Fiscal neral de la República. ("Gaceta" abril.)

**20 abril.**—Decreto. Suprimiendo nominaciones monárquicas.

El Gobierno de la República. Artículo primero. Quedan suprimidas para todas las academias, corporaciones, sociedades, patronatos, establecimientos públicos, industriales, cantiles y cualquier otra entidad dependiente, las denominaciones que den o reflejen la dependencia o subordinación respecto del régimen monárquico suprimido.

Artículo segundo. La moneda emitida seguirá en circulación y los sellos timbrados de toda clase seguirán en uso, sin perjuicio de que por el Ministerio de Hacienda se adopte el procedimiento sencillo para cancelar sobre todos los signos o sellos del antiguo Poder una inscripción en que consten las palabras "República Española". ("Gaceta" 21 abril.)

**21 de abril.**—Decreto.—Prohibiendo homenajes a los miembros del Gobierno.

Las demostraciones de entusiasmo público, tan espontáneas como legítimas por el advenimiento del régimen republicano, conviene no se extiendan al peligro de desnaturalizarse, a través de los homenajes que el Gobierno agradece en su sinceridad, pero en modo alguno debe aceptarlos en cuanto envuelvan a las personas que constituyen. Por tan evidente necesidad de austeridad para todos, conviene a un régimen republicano de obligada delicadeza en el Gobierno provisional, quedan terminantemente prohibidos todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a los mismos por las Corporaciones del Estado, las Provincias o los Municipios que de la misma manera procedan.

Lo que comunico para que se publique en la "Gaceta" y sea conocido por todas las entidades a quienes interese esta orden presidencial. ("Gaceta" 21 abril.)

**Fundación de doña Pilar de la Cruz y Martínez.**—Convocatoria. El Patronato de esta fundación ha acordado, por oposición, tres plazas de

tros y otras tres de Maestras, para las Escuelas de dicha fundación, instaladas en el barrio de la Prosperidad, de esta capital, calle de López de Hoyos, número 150.

Los opositores y opositoras habrán de presentar sus solicitudes y documentación antes del día 6 de mayo próximo, en el domicilio de la fundación, calle de López de Hoyos, número 150, de tres a cinco de la tarde, debiendo exigir el oportuno recibo en la oficina de Secretaría.

Los aspirantes a esta oposición pueden solicitar en las mismas horas, en el local citado, un ejemplar de los acuerdos del Patronato, referentes al asunto y a los derechos y deberes de los Maestros y Maestras que obtengan el nombramiento.

Madrid, 18 de abril de 1931.—El Presidente, el Obispo de Madrid-Alcalá. ("Boletín Oficial" de la provincia, 21 abril.)

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

20 abril.—O. mandando publicar relación de nombramientos personales de Maestros de la segunda lista supletoria.

Esta Dirección general ha resuelto

1.º Formular las propuestas provisionales de destino de los opositores comprendidos en la segunda lista supletoria, aprobada por resolución de 7 de febrero de este año ("Gaceta" del 14), con arreglo a sus peticiones, según lo establecido en el apartado 27 de la resolución-convocatoria de 20 de julio de 1928 y turno 5.º de provisión, y en vacantes que figuran en las Circulares de 17 de febrero y 4 de marzo de este año ("Gacetas" del 2 y 5 de marzo).

2.º Contra las propuestas provisionales podrán los interesados formular directamente ante esta Dirección general las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días correlativos, contado a partir del en que se termine la publicación de las propuestas en la "Gaceta de Madrid". Madrid, 20 de abril de 1931.—El director general, R. Llopis.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Don Juan Fualte Martínez, maestro excedente, se le adjudica la Escuela de Los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena (Murcia). Residencia, Ceuta.

Don Ramón Martínez Lázaro, maestro excedente, la de Ferreira (Granada). Residencia, Abucena (Almería).

Número 62, don Arturo Rodríguez García, la de Tijola-Sección Graduada (Almería). Residencia, Dallas (Almería).

63, don Julián Hernández Olivares, la de Huéscar-Sección Graduada (Granada). Residencia, Salamanca, barrio de San Vicente.

64, don Juan García Madueño, la de

Begijar, número 2 (Jaén). Residencia, Montoro (Córdoba).

65, don José Peinado Altable, la de Piñel de Abajo (Valladolid). Residencia, Madrid.

66, don Eduardo Candilejo Adame, la de Fuentes de León, número 3 (Badajoz). Residencia, Fregenal de la Sierra (Badajoz).

68, don Julián Vázquez Santos, la de Zufre, número 1, Huelva. Residencia, Huelva, Galaroza-Chinas, número 11.

69, don Manuel Prada Tablate, la de Jerta-Sección Graduada Cáceres. Residencia, Sobradillo de Palomares (Zamora).

70, don Fernando García Calero, la de Cala, número 1, Huelva. Residencia, Bolludos de la Mitación (Sevilla).

71, don Francisco Rueda Pardo, la de Benamocarra (Málaga). Residencia, Almería, General Luque, 17.

72, don Juan Díaz de la Torre, la de Aceuchal, número 1 (Badajoz). Residencia, Huelva-Rábida, 9.

73, don Antonio Chavarino Gómez, la de Pozo Halcón, número 2 (Jaén). Residencia, Guadix (Granada).

74, don Natalio Fernández Llamero la de Carbajales de Alba (Zamora). Residencia, Muga de Sayago (Zamora).

75, don A. Eloy Martín Carmona, la de Puebla de Don Fadrique, número 2 (Granada). Residencia, Berja (Almería).

76, don Adolfo Villalba Carralero, la de Costur (Castellón). Residencia, Valencia. Plaza de Santa Cruz, 5.

77, don Alfonso Ortega Fernández, la de Mojácar, número 1 (Almería). Residencia, Pócicas-Albox (Almería).

79, don José Varela Couro, la de Brejo-Cambre (La Coruña). Residencia, Antas de Ulla (Lugo).

80, don Francisco Velarde Martínez, la de Miguel Esteban, número 2 (Toledo). Residencia, Polopos-Lucaimena de las Torres (Almería).

82, don Adrián González López, la de Garachico, número 1, Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Residencia, La Laguna de Tenerife-Chavez, número 27.

83, don Abelardo Soto Yneva, la de La Coronada, número 1 (Badajoz). Residencia, Abertura (Cáceres).

84, don Joaquín Fernández Caraballo, la de Santa Bárbara de Cala, número 1 (Huelva). Residencia, Cala (Huelva).

85, don César Benítez Llanos la de Cerezal-Prado de Guzpeña (León). Residencia, Boca de Huérgano (León).

86, don Pedro Antonio Alonso Fernández, la de Dego-Parres (Oviedo). Residencia, Carbes (Oviedo).

87, don Salvador Mateu Radún, la de Rosellón (Lérida). Residencia, Rosell (Castellón).

88, don Juan Manuel Marco Sánchez, la de La Huerta-Manilla (Murcia). Residencia, Montealegre.

89, don José Cortés Fernández, la de

Goyán, número 1, Tomiño (Pontevedra). Residencia, Castro Estrada (Pontevedra).

90, don Alfonso García Chamorro, la de Barranda-Caravaca (Murcia). Residencia, Villa del Río (Córdoba).

91, don Antonio José Jara Sánchez, la de Zahara (Cádiz). Residencia, Trigueros (Huelva).

92, don Vicente García Otero, la de Menasalbas, número 2 (Toledo). Residencia, Moratalla (Murcia).

93, don Antonio Salas Sánchez, la de Talavera la Real, número 1 (Badajoz). Residencia, Villanueva de los Castillejos (Huelva).

95, don Rafael de la Rosa Carrillo, la de Encinas Reales (Córdoba). Residencia, Córdoba, San Basilio, 52.

97, don Tomás C. Belgado Laborda, la de Peralta de Alcofea (Huesca). Residencia, Logroño, 11 de junio, 1.

98, don Julián Viara López, la de Villa del Rey (Cáceres). Residencia, Coria (Cáceres).

99, don Luciano Domingo Lamo Rodríguez, la de Santa Eulalia-Sección Graduada-Onís (Oviedo). Residencia, Larrrevilla, Santander.

101, don José Mandly Montlle, la de Benamargosa (Málaga). Residencia, Nueva, 68, Málaga.

102, don Toribio Manuel González Suárez, la de Burujón (Toledo). Residencia, Narciso Serra, 5, Madrid.

104, don Angel Ciudad-Real Parrilla, la número 1 de Gumiel de Izán (Burgos). Residencia, Viso del Marqués (Ciudad Real).

106, don Mariano del Olmo Gismerá, la de Casillas-Alpedroches (Guadalajara). Residencia, Naharros (Guadalajara).

107, don José Martos Reche, la de Turrillas (Almería). Residencia, Lucar (Almería).

109, don Santiago Morán García, la de La Vid-Pola de Gordón (León). Residencia, Caboalles de Arriba (León).

110, don Félix Valencia Pérez, la de Rbero-San Felices de Buelna (Santander). Residencia, Valdenebro de los Valles (Valladolid).

111, don Luis del Rosal Castro, la de Almedinilla (Córdoba). Residencia, San Fernando, 135, Córdoba.

112, don Francisco Sánchez de Medina y Ayala, la de Marinaleda (Sevilla). Residencia, San Luis, 59, Sevilla.

113, don Roque Pintor Sánchez, la número 1 de Corme-Puenteceso (Coruña). Residencia, Pontevedra.

114, don José Valencia Méndez, la de Golpellás-Calvos de Randín (Orense). Residencia, Castelans-Calvos de Randín, Orense.

115, don Diego Martínez Torres, la de Escullar (Almería). Residencia, Bédar, Almería.

116, don Alvaro Sierra de Castro, la

de Vallesa de la Guareña (Zamora). Residencia, Nueva de San Bernardo, letra D., Salamanca.

119, don León Sanz García, la de Orihuela de Tremedal (Teruel). Residencia, Vivel del Río.

120, don Antonio Martínez Pérez, la de Cútar (Málaga). Residencia, Jerez de la Frontera (Cádiz).

121, don Ricardo Mesía Carballo, la de Atalaya (Badajoz). Residencia, Salmerón, 22, Badajoz.

122, don Antonio López Delgado, la de Alcollarín (Cáceres). Residencia, Trujillo (Cáceres).

123, don Quintín Moreno Trecu, la número 2 de Peñaranda de Duero (Burgos). Residencia, Burgos, Santa Dorothea, 26.

124, don Julián López Dávila, la número 1 de Camuñas (Toledo). Residencia, Alpedroches (Guadalajara).

125, don Luis Gómez Díez, la de Moreruela de Tábara (Zamora). Residencia, Micereces de Tera (Zamora).

126, don Dámaso Campo García, la de Secos de Porma-Vegas de Condado (León). Residencia, Palanquinos (León).

127, don Antonio Caño Muñoz, la de Cástaras (Granada). Residencia, Andújar (Jaén).

128, don Joaquín Merin Plá, la de Palma del Ebro (Tarragona). Residencia, Montesa (Valencia).

129, don Juan José García Toro, la de San José en Zambras-Rute (Córdoba). Residencia, Fernán Núñez, Córdoba.

130, don José Cánovas Caparrós, la de Calera, distrito de Oriente (Toledo). Residencia, Turre (Almería).

131, don Victorino Regalza Gómez, la de Zurita-Pielagos (Santander). Residencia, Becerril de Campos (Palencia).

132, don Fernando Álvarez Rodríguez, la de Junquera de Espadañedo (Orense). Residencia, Esgos (Orense).

133, don Nicolás García Utrilla, la de Arcilla (Guadalajara). Residencia, Trinidad, 5, Valencia.

134, don Sergio Arroyo Josué, la de Cabreira-Salvatierra (Pontevedra). Residencia, Pontevedra.

134 bis, don Ricardo A. del Río Herrera, la de Espasante-Ortigueira (Coruña).

135, don Rodrigo Jiménez Navarro, la de Alcantarilla-Yeste (Albacete). Residencia, Lorca (Murcia).

136, don Francisco Fernández Álvarez, la de Júzar (Málaga). Residencia, Puebla del Río (Sevilla).

138, don Gregorio Alamillo Gil, la de Albedín (Córdoba). Residencia, Torrecampo (Córdoba).

139, don José Quevedo Lorenzo, la de Santa Brígida (Las Palmas). Residencia, calle de Suárez Navarro, 50, Las Palmas.

140, don Eliseo Ordiñaga Palau, la de San Antonio Abad (Baleares). Residen-

cia, San Juan de Enova (Valencia).

141, don Manuel María López Linera y Díaz, la de Celorio-Llanes (Oviedo). Residencia, Bullaso-Illano (Oviedo).

142, don Agustín Pérez Almodóvar, la de Istán (Málaga). Residencia, Peñarroya-Pueblonuevo (Málaga).

143, don José Feliciano Touceda Trassande, la de Gervás-Ares (Coruña). Residencia, Varga (Pontevedra).

144, don José Tejedor Alonso, la de Villardongiego (Zamora). Residencia, Toro, calle de Diez Máculo, Zamora.

144 bis, don Matías Díez y Díez la de Geté-Cármenes (León). Residencia, Geté (León).

145, don Guillermo Rodríguez Monlobou, la de Ledaña (Cuenca). Residencia, Granada.

146, don Francisco Álvarez y Álvarez, la de Gua-Somiedo (Oviedo). Residencia, Pereda-Grado (Oviedo).

147, don Ramón Crossa Marín, la de Faraján (Málaga). Residencia, Cañete la Real (Málaga).

148, don Ignacio García Romero, la de Banatae (Jaén). Residencia, Paterna del Campo (Huelva).

149, don Julio Martínez Almoyna, la de Berdillo-Carballo (Coruña). Residencia, Pontevedra.

150, don Electo Honorio Díez Tejerina, la de Velilla de Valdoré-Crémenes (León). Residencia, Argovejo (León).

151, don Julio Molina Cebreiro, la de Bobadilla-Alaudete (Jaén). Residencia, Castillo de Guardas (Sevilla).

152, don Francisco González Medina, la de Aldeacentenera (Cáceres). Residencia, Talarrubias (Badajoz).

153, don Manuel Paino García, la de Abejera-Rofrío (Zamora). Residencia, Santovenia (Zamora).

154, don Francisco León Carrillo, la número 2, de Castillejar (Granada). Residencia, Mancha Real (Jaén).

155, don Fernando Delgado Díaz, la de Almaciles-Puebla de Don Fadrique (Granada). Residencia, Málaga, calle de San Bartolomé, 5.

156, don José María Fernández Menéndez, la de Pares-Llanes (Oviedo). Residencia, Oviedo.

157, don Jesús Folgar Calvo, la de San Julián de Carballal-Enfesta (Coruña). Residencia, Santiago.

158, don Arsenio Sánchez Ventura, la de Pulgar (Toledo). Residencia, Moratalla (Murcia).

159, don Pedro González Chamarro, la de Tigalate-Mazo (Canarias). Residencia, Madrid.

160, don Valentín Urrutia Gallego, la de Nava de Ricomalillo (Toledo). Residencia, Cuenca.

161, don Francisco Álvarez Frejo, la de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo). Residencia, San Pedro de Mérida (Badajoz).

162, don Jesús Arévalo García-Media-

villa, la de Piedralabes (Avila). Residencia, Almadén (Ciudad Real).

163, don D ego Rodón, a de Prellans (Lérida). Residencia, Tarragona.

164, don Rafael Angulo Saldaña, la de San Juan de Monte (Burgos). Residencia, Belorado (Burgos).

166, don Ildfonso González Cancho, la de San Juan de la Nava (Avila). Residencia, Cáceres.

167, don Eulogio Prieto y Prieto, la de Mazcuerras (Santander). Residencia, Pales (Huelva).

168, don Manuel Ramos Ripoll, la de Villar de Canes (Castellón). Residencia, Madrid.

169, don José López López, la de Almonacid del Marquesado (Cuenca). Residencia, Almería.

170, don Bonifacio del Calvo Bailes, la de Alba de Yeltes (Salamanca). Residencia, Gomecello (Salamanca).

171, don Antonio Rodríguez Márquez, la de Pnedas (Salamanca). Residencia, Pozoblanco (Córdoba).

172, don Emilio García Caparrós, la de Talayuelas (Cuenca). Residencia, Carboneras (Almería).

173, don Angel Díaz Acuña, la de Navalacruz (Avila). Residencia, Montijo (Badajoz).

175, don Buenaventura Lobato Lacalle, la de Garganchón (Burgos). Residencia, Pedroso (Logroño).

176, don Juan Cánovas Pallarés, la de Beamud (Cuenca). Residencia, Falcons, número 11, Valencia.

178, don Pedro Rodríguez Martín, la de Utrilla (Soria). Residencia, Bilbao (Vizcaya).

179, don Bernabé de Pedro Martínez, la de Cabrejas del Pinar (Soria). Residencia, Nalda (Logroño).

180, don José María Fernández Martínez, la de Canalejas del Arroyo (Cuenca). Residencia, Hellín (Albacete).

181, don Nicolás Montero Barral, la de Canicosa de la Sierra (Burgos). Residencia, Quintanar de la Sierra (Burgos).

182, don Eduardo Porras Arroyo, la de Santervás de la Sierra-Dombellas (Soria). Residencia, Granada.

182 bis, don Juan Fraile Bernal, la de Alcolea de Cinca (Huesca). Residencia, Espinosa de Henares (Guadalajara). Campo (Huelva).

183, don Felipe Fernández Urizarna, la de Ullivarri-Olleros-Vitoria (Alava). Residencia, Logroño.

184, don Sebastián García Sánchez, la de Siones (Oviedo). Residencia, Salamanca.

185, don Moisés Alfonso María y Casp, la de Sámano (Santander). Residencia, Charlet (Valencia).

186, don Alejandro Marino Pilo, la de Aldeacipreste (Salamanca). Residencia, Sevilla.

187, don Manuel Pintado Hernández

la de Nuez-Trabazos (Zamora). Residencia, Luelma (Zamora).

188, don Antonio García Peña, la de Tribaldos (Cuenca). Residencia, Sevilla.

189, don José Senisa Bosqued, la de Vinaceites (Teruel). Residencia, Zaragoza.

190, don Félix Núñez Casanova, la de Masalcorey (Lérida). Residencia, Zaragoza.

191, don Eligio Alvarez Rodrigo, la de Escudeiros-Ramiranes (Orense). Residencia, Gomesende-Guielas (Orense).

192, don José María Castillo Civera, la de Fuentelespino de Haro (Cuenca). Residencia, Acublas (Valencia).

193, don Ricardo Corchero Sánchez, la de Torremocha de Jadraque (Guadalajara). Residencia, Salmerón, 4, Badajoz.

194, don Emigdio Franco y Vicario, la de Lomoviejo (Valladolid). Residencia, Guevara (Alava).

195, don Manuel Geijo Abad, la de Rinconada de la Sierra (Salamanca). Residencia, Ferrocarril, 3, Badajoz.

196, don Angel Rebollo Pachón, la de Quintana de Sanabria-Cobrerros (Zamora). Residencia, Zamora, Castelar, 38.

198, don Casimiro Carmona Domínguez, la de Santullán-Castro Urdiales (Santander). Residencia, Badajoz.

199, don Luis García-Atocha y López, la de El Valle-Agaete (Las Palmas). Residencia, Sevilla.

200, don Venancio Esteban Guijarro, la de Beteta (Cuenca). Residencia, Tévar-Cuenca.

201, don Antonio Martí Benito, la de Campillos de Paravientos (Cuenca). Residencia, Alicante, Bazán, 75.

202, don José Bernabé Quinto, la de Alobras (Teruel). Residencia, Bellreguard (Valencia).

205, don Eligio Núñez Muñoz, la de Cambeo-Coles (Orense). Residencia, Avenida Buenos Aires, 4 (Orense).

206, don Antonio Sebastián Catalán, la de Cargallo (Teruel). Residencia, Villafeliche (Zaragoza).

207, don Narciso Peinado Gómez, la de Bahamonde-Begonte (Lugo). Residencia, Alameda, 9.

208, don Vicente Muñoz de la Peña, la de Miera (Santander). Residencia, Zamora.

208 bis, don José María Anheló Campins, la de Vilanova de Segriá (Lérida). Residencia, Rubí (Barcelona).

209, don Antonio Jaén Díaz, la de Atalaya-Santa Brígida (Las Palmas). Residencia, calle de Pérez Galdós, 33, Las Palmas.

210, don José María Herrero Pinilla, la de Cabaños-Langreo (Oviedo). Residencia, Oviedo, Vega, 8.

211, don Francisco Díaz Aranda, la de Salvador de Zarpadiel (Valladolid). Residencia, Bolaños (Ciudad Real).

212, don Virgilio Díaz Puebla, la de

Crespón-Boiro (La Coruña). Residencia, Villagarcía (Pontevedra).

213, don Federico Oliveros Viurle, la de Pino del Río (Palencia). Residencia, Belver (Zamora).

214, don José Alonso Pérez, la de Alcoroches (Guadalajara). Residencia, Molvizar (Granada).

215, don Evencio Ruiz Alvarez, la de Rebolledillo (Burgos). Residencia, Pozancos (Palencia).

216, don Angel Rojas Dorado, la de Andrade-Puentedeume (La Coruña). Residencia, Ciudad Real, General Rey, 14.

217, don Isidro Alonso Carrasco, la de Baños Valdearados (Burgos). Residencia, Madrid, Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, Dehesa de la Villa.

218, don Baldomero Andrés Toledo, la de Embún (Huesca). Residencia, Zurgena (Almería).

219, don Miguel Martínez Díez, la de Porto (Zamora). Residencia, Fuente del Maestre (Badajoz).

220, don Angel Navarro Azofra, la de Bernedo (Alava). Residencia, Eibar.

220 bis, don Jaime Porta Rofes, la de Grañena de las Garrigas (Lérida). Residencia, Falset (Tarragona).

220 tris, don Juan Romero Barranco, la de El Ajo (Ávila). Residencia, Castro del Río.

221, don Andrés Camahort Carballo, la de Oreña-Alfoz de Loreda (Santander). Residencia, Castellón de la Plana, San Luis, 33.

223, don Julián Espinosa López, la de Maranges (Gerona). Residencia, Eche de la Sierra (Alicante).

224, don Ismael Blas Medina, la de Fuentefresno-Ausejo de la Sierra (Soria). Residencia, Jarafue, Mayor, 2 (Valencia).

225, don Augusto de la Vega Fernández, la de Jervantes-Robrera (Zamora). Residencia, Guarrate (Zamora).

226, don Francisco García de las Heras, la de Fuentidueña (Segovia). Residencia, Navafria (Segovia).

227, don Juan Antonio Rueda Guerrero, la de Mochales (Guadalajara). Residencia, Armuña de Almanzora (Almería).

228, don José Sánchez García, la de Outeiro Roo (La Coruña). Residencia, Almendral (Badajoz).

229, don Marcia González Milla, la de Sietes-Villaviciosa (Oviedo). Residencia, Jarafuel (Valencia).

230, don Enrique Alvarez de la Puente, la de Coaña (Oviedo). Residencia, Proaza (Oviedo).

231, don José Tarruella Bueno, la de Arens de Lledó (Teruel). Residencia, Albacete Carmen, 25.

232, don Abundio Llamazares Robles, la de Utrero-Vegamián (León). Residencia, Vegas de Condado (León).

232 bis, don Antonio Calderas García,

la de Arganza (León). Residencia, El Cerro de Andévalo (Huelva).

232 tris, don Antonio López Ruiz, la de Maderuelo (Segovia). Residencia, Capieira (Granada).

233, don Finamor Gueda Fernández, la de Pinca-Maceda (Orense). Residencia, Seoane (Allariz) (Pontevedra).

234, don José María Ramos González, la de Tordellego (Guadalajara). Residencia, Badajoz, Menacho, 28.

235, don Francisco Pérez Baeza, la de Carracedo-Peroja (Orense). Residencia, Aroche.

235 bis, don Luis Gamiz Pasadas, la de El Recuenco (Guadalajara). Residencia, Granada, Mano-Hierro, 35.

236, don José Arévalo Simón, la de Santiago Reinante-Barreiros (Lugo). Residencia, Miguel Turra (Ciudad Real).

237, don José María Castro Martínez, la de Lousada-Gormade (Lugo). Residencia, Otañes (Santander).

238, don Luis Chavales Ruiz, la de Aldeanueva de la Ressezuela (Segovia). Residencia, R. Padul (Granada).

239, don Constantino Herranz García, la de Laro-Silleda (Pontevedra). Residencia, Fuertescusa (Cuenca).

239 bis, don Antonio Baena Moreno, la de Larrevilla-San Vicente de la Barquera (Santander). Residencia, Pozoblanco (Córdoba).

240, don Marcelino García Peña, la de Los Bayos-Murias de Paredes (León). Residencia, Bonella (León).

241, don Luis Fort Ferré, la de Rodeiro-Oza de los Ríos (Coruña). Residencia, Fuente Encarroz (Valencia).

242, don Augusto Basco Belmar, la de Carlillo-Cangas del Narcea (Oviedo). Residencia, Motilla del Palancar (Cuenca).

243, don Julio Merino Vilches, la de Mutiloa (Guipúzcoa). Residencia, Granada, Cuesta Marañes, 6 y 8.

244, don Luis Belure Peris, la de Caspueñas (Guadalajara). Residencia, Valencia, Venimaclet.

244 bis, don Efecto Aranda Ruano, la de Vozmediano (Soria). Residencia, Orba (Alicante).

245, don Maximino Félix Francia García, la de Villasila (Palencia). Residencia, Abarca de Campos (Palencia).

247, don Migue' Vega García, la de Ambiedes-Goñón (Oviedo). Residencia, Pobladura de Váderaduey (Zamora).

247, don Esteban González Fuentes, la de Palaciosmil-Quintana del Castillo (León). Residencia, Santa Coloma de la Vega (León).

248, don Narciso Sánchez Sánchez, la de Navalmañillo-Santiago del Collado (Ávila). Residencia, Villar de Plasencia (Cáceres).

249, don Rafael Aparicio Fernández, la de Los Molinos-Pueyo de Araguás (Huesca). Residencia, Melilla.

250, don Joaquín Gabaldá Lauterio, la

de San Lorenzo de Morunys (Lérida). Residencia, Nules (Castellón).

251, don Luis Martínez Tapia, la de Nigal-Nieves (Pontevedra). Residencia, Olula del Río (Almería).

252, don Manuel Alfonso Castro Pena, la de Rubín-Estrada (Pontevedra). Residencia, Tabeirós (Pontevedra).

254, don José Trapero González, la de Vega de Monasterio-Cubillas de Rueda (León). Residencia, Guisendo de los Oteros (León).

255, don José María Jiménez Ardo, la de Bárcena de Toranzo-Santiurde de Toranzo (Santander). Residencia, Terriches (Ciudad Real).

256, don Cristóbal Domínguez Rodríguez, la de Gallinero de Cameros (Logroño). Residencia, Cala (Huelva).

257, don Salvador Cárdeles Mestre, la de Villaseca-Trasmuras (Orense). Residencia, Meliana (Valencia).

258, don Antonio Gallego Pérez, la de Lamadrid-Valdáliga (Santander). Residencia, Fifiñana.

258 bis, don Abel Cárdenas Martínez, la de Angostura-Santa Brigida (Las Palmas-Canarias). Residencia, Las Palmas-San Lorenzo, Las Rehoyas-barrio.

259, don Francisco Hurtado Moya, la de Allueva (Teruel). Residencia, Tobarrera (Albacete).

260, don Pedro Mateos Tejedor, la de San Juan del Rebollar-San Vitero (Zamora). Residencia, Pontevedra.

261, don Salvador Garcera Corresa, la de Cubillejo del Sitio (Guadalajara). Residencia, Albalat dels Sorells (Valencia).

262, don Rafael Murgui Alepuz, la de Aullo-Sober (Lugo). Residencia, Valencia, Poeta Querol, 5.

263, don Martiniano Martínez de Castro, la de Tortuero (Guadalajara). Residencia, Cañamares (Cuenca).

264, don Constantino María Rodríguez Pablos, la de Boya (Zamora). Residencia, Salamanca, Caldereros, número 7.

265, don Licinio Pérez López, la de Inclán-Pravia (Oviedo). Residencia, Torreavega (Santander).

266, don Manuel Lobato Gamallo, la de Iguerte de San Andrés-Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Residencia, Puenteceures (Pontevedra).

267, don José Lanot Asensio, la de Doso-Narón (Coruña). Residencia, Badajoz, San Agustín, número 15.

268, don Pedro Cintas Cervantes, la de Carnota (Coruña). Residencia, Almería, Plaza de Marín, número 2.

268 bis, don Hilario Alejón Miraude, la de Bercedo-Merindad de Montija (Burgos). Residencia, Valdeande.

269, don Angel Bernardo Fernández Huerta, la de Pandenes-Cabranes (Oviedo). Residencia, Santa Eulalia de Cabranes.

271, don José María Guerrero Salas,

la de Meirás-Valdoviños (Coruña). Residencia, Huerca-Overa (Almería).

272, don Gregorio V. Armaiz Sáez, la de Baranda-Merindad de Montija (Burgos). Residencia, Santo Tomé de Zabarcos (Ávila).

273, don Gustavo Fernández Arías, la de San Mamed-Trives (Orense). Residencia, Manzaneda.

274, don Angel Río Inés, la de Cuevas de Amaya (Burgos). Residencia, Zamora, Plaza de Santa María, número 10.

275, don Bartolomé Moreno Huélamo, la de Ferreiras-San Saturnino (La Coruña). Residencia, Madrid.

276, don José García Piñero, la de Portela-Cunt's (Pontevedra). Residencia, Alba (Pontevedra).

277, don Francisco Ramos Carmona, la de Mazarate (Guadalajara). Residencia, Granada, Enriqueta Lozano, número 2.

278, don Jacinto Garijo Contreras, la de Alpedoches (Guadalajara). Residencia, Señuela.

279, don Agustín Marco Mareo, la de Villavid-Arzua (Coruña). Residencia, Alicante, Bazán, número 71.

280, don Luis Salinas Jiménez, la de Buño-Malpica (Coruña). Residencia, Santiago.

281, don José Fernández Granada, la de Reales-Villaviciosa (Oviedo). Residencia, Madrid.

282, don Gabriel Soto Fernández, la de Villalfeide-Matallana de Torio (León). Residencia, Sotana de Fenar (León).

283, don Juan Chirana Boqueras, la de San Adrián-Gurp (Lérida). Residencia, Barcelona, Riera de San Miguel, número 27.

284, don Antonio Córdón Martos, la de Cubillejo de la Sierra (Guadalajara). Residencia, Granada, Horno de Maza, número 24.

285, don Angel Ricart Rodríguez de Cárdenas, la de Taboada (Lugo). Residencia, Valencia, Pérez Escrich.

286, don Tomás Cumpido Liraso, la de Abanqueiro (La Coruña). Residencia, Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

287, don Leopoldo Martínez Gómez, la de Gargamala-Mondariz (Pontevedra). Residencia, Moratalla (Murcia).

288, don Victor Pérez y Pérez, la de Cabezas del Valle de Arriba-Herminigua (Santa Cruz de Tenerife) Canarias. Residencia, Iguste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife).

290, don Manuel Jesús Fernández Prieto, la de Caldueño-Llanes (Oviedo). Residencia, Oviedo, Lada, Concejo de Langreo.

291, don Leoncio Sicilia Pérez, la de Reznos (Soria). Residencia, Villalengua (Zaragoza).

292, don Alfredo Salido Aguilar, la de Saldón (Teruel). Residencia, Onteniente (Valencia).

293, don José Arauzo Bayo, la de Mu-ro de Agreda (Soria). Residencia, Huelva, Cánovas, número 25.

294, don Ramón Gutiérrez Pérez, la de Sarago-Villaviciosa (Oviedo). Residencia, Oviedo, Fray Ceferino, número 5.

295, don Joaquín Téllez Guerrero, la de Artés-Carballo (Coruña). Residencia, Zalamea de la Serena (Badajoz).

296, don Jacinto Matarredona Alegre, la de Bealo-Boro (Coruña). Residencia, Valencia, Ramilletes, 6.

298, don Félix Antonio Rodríguez Rubio, la de Arnoya (Orense). Residencia, Montamarta (Zamora).

299, don Angel Miguel Lorenzo Alvarez, la de Cances-Carballo (Coruña). Residencia, Toro (Zamora).

300, don Miguel Torres Lois, la de Cabo, Valverde, Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Residencia, Forneros-Salvatierra (Pontevedra).

301, don Casimiro Fernández Llana, la de Barbés-Ribadesella (Oviedo). Residencia, Santullano de Mierca (Oviedo).

302, don Juan Iglesias Alonso, la de Mañón, primera (Coruña). Residencia, Chenlo-Porrño (Pontevedra).

303, don José Espinosa Cordero, la de Miño de San Esteban (Soria). Residencia, Villafranca de los Barros (Badajoz).

304, don Antonio Alcántara García, la de Olmedilla (Guadalajara). Residencia, Sevilla, 17 (Córdoba).

304 bis, don Luis Alvarez Izquierdo, la de Lenin-Cangas de Onís (Oviedo). Residencia, Benferri (Alicante).

305, don Tomás Santos Herrera, la de Luey-Val de San Vicente (Santander). Residencia, La Codocera (Badajoz).

306, don Elías Martínez Díaz, la de Ribera de Cardós (Lérida). Residencia, Sorbas (Almería).

307, don Manuel Martínez Cantón, la de Fuencaliente del Burgo-Fuentearmegil (Soria). Residencia, Santa Fe de Mondújar (Almería).

308, don Diego Trujillo Rodríguez, la de Arbejales-Toror (Las Palmas). Residencia, Delgado, número 20, Galdakao (Las Palmas).

309, don Ramón Margalef Casanova, la de Senra-Ontigueira (Coruña). Residencia, La Torre, número 5, Ametlla de Mar (Tarragona).

310, don Domingo Revnal Pascual, la de Tieve-Cabrales (Oviedo). Residencia, Figueras (Oviedo).

310 bis, don Pedro González Suárez, la de Pino San'to-Santa Brigida (Las Palmas). Residencia, Perdomo, 27, Las Palmas.

311, don Juan Navarrete Oller, la de Valle-Ruesga (Santander). Residencia, Concepción 14, Albox (Almería).

312, don Ramón Eleno Campos, la de Torero (León). Residencia, Mirabel (Cáceres).

13. don Adolfo Joaquín Lagos Escalante, la de Jav'ña-Camar'ñas (Coruña). Residencia, Madrid.
14. don Emilio Quintana Sánchez, la de Indias-Fuencaliente-Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Residencia, Fuente de Luna (Córdoba).
15. don Eladio Fernández Me'ón, la de San Andrés-Ribadavia (Orense). Residencia, Esgos (Orense).
16. don José María Peña Arcajo, la de Serans y Baroña-Puerto del Son (Coruña). Residencia, Santiago (Coruña).
17. don Eleuterio Pérez Rodríguez, la de Encomienda-Trives (Orense). Residencia, San Mamed de Trives (Orense).
18. don Pedro Sebastián Sánchez, la de Mogrovejo-Camaleño (Santander). Residencia, Peñíscola (Castellón).
19. don Dionisio Aparicio Lozano, la de Castroañe-Villaseán (León). Residencia, Villalmán (León).
20. don Atanasio del Arbol Alvarez, la de Sobrepeña-La Ercina (León). Residencia, Villaverde de Arcayos (León).
21. don Luciano López Rodríguez, la de Parada del Río (Barrio de Arriba), León (León). Residencia, Vega de Anareda (León).
22. don Luis Cámara Martínez, la de Atornillos (Burgos). Residencia, Marqués del Duero, número 2, Valladolid.
23. don Rafael Arizo Samper, la de La Huela del Ducado (Guadalajara). Residencia, Santo Tomás, número 27, Valladolid.
24. don Juan Soler Freixa, la de Vallcs-Val de Vianya (Gerona). Residencia, Reus (Tarragona).
25. don José Reig Gisbert, la de Sierrita (Guadalajara). Barrera, número 14 (Valencia).
26. don Pedro Emilio García Codesa, la de Mansilla del Páramo-Urdiales (Zamora). Residencia, Fuentecalada (Zamora).
27. don Agustín Bollo Calvo, la de Robleda-Cervantes (Zamora). Residencia, Villacampo (Zamora).
28. don Tomás Cabrero Lobón, la de San Migue. de Qu'loño-Castrillón (Zamora). Residencia, Arlós de Llaneza (Zamora).
29. don Manuel Serrano Cruz, la de Mayor-Toques (Coruña). Residencia, Rute (Córdoba).
30. don Ramiro Alvarez Morla, la de Caboalles de Arriba-Villablino (León). Residencia, Villamayor de Orbizo (León).
31. don Dantón Canut Martorell, la de Anilla-Val de San Vicente (Santander). Residencia, Pi y Margall, A B, Valladolid.
32. don Juan Barrigüete Pulido, la de Establado del Río (Guadalajara). Residencia, Jerez de la Frontera (Cádiz).
33. don Cándido Herráinz Lozano, la de Umbralejo-La Huerce (Guadalajara). Residencia, Zarza de Tajo (Cuenca).
337. don Manuel Alonso Parada, la de Casal, Cortegada (Orense). Residencia, San Telmo, 8, Pontevedra.
338. don Migue' Silva Prieto, la de San Esteban de Relamiego, Tineo (Oviedo). Residencia, Moreda (Oviedo).
339. don Juan Pascual Ortega Latorre, la de Pinilla del Campo (Soria). Residencia, Caballeros, 6, Soria.
340. don Manuel Vall; Sorli, la de Cilleruelo de Bezana, Valle de Hoz de Arriba (Burgos). Residencia, Gonzalo Julián C. R. Valencia.
341. don Roberto Valenciano de la Cruz, la de Ambroa, Irijoa (Coruña). Residencia, Las Pedroñeras (Cuenca).
342. don David Moreno, la de Ventosa, Gobada (Pontevedra). Residencia, Conde Altea, 27, Valencia.
343. don Benjamín Rodríguez Rodríguez, la de Villanueva de Pontedo-Cármenes (León). Residencia, Rodiezmo (León).
344. don Segismundo Lavandeira Diéguez, la de Becoña de Abajo, Boborás (Orense). Residencia, Orense.
345. don Ismael Echevarría Hernáez, la de Fresneña (Burgos). Residencia, Marqués de San Nicolás, 106, Logroño.
346. don Juan Rodríguez Mesía, la de Quintanilla de Tres Barros (Soria). Residencia, Salmerón, 22, Badajoz.
347. don Daniel Federico Martínez, la de Ipad-Guasa (Huesca). Residencia, Hermanos Ibarra, 5, Zaragoza.
348. don Marcelino Carrascal de Pedro, la de Palazuelo de las Cuevas, San Vicente de la Cabeza (Zamora). Residencia, Quintanaentello (Burgos).
- 348 bis. don Rafae' Galán Moreno, la de Padilla de Arriba (Burgos). Residencia, Alfonso XIII, 6, Villaharta, Córdoba.
349. don Ramón Comendador Peña, la de Bouzas, Castre'lo de Miño (Orense). Residencia, Villagarcía (Pontevedra).
350. don Francisco Español Diego, la de Modamio (Soria). Residencia, Costa y Borrás, 35, Valencia.
352. don Manuel Bayo Martín, la de Barboll (Soria). Residencia, Cádiar (Granada).
353. don Jesús Serranos Hernández, la de Collazos de Boedo (Palencia). Residencia, La Vid de Ojeda (Palencia).
354. don Juan Luis Infantes Acosta, la de Escartín-Rasarán (Huesca). Residencia, Tetuán.
355. don José Luis García Molina, la de Ansarás-Tineo (Oviedo). Residencia, Peña, 5, Málaga.
357. don Urbano Fernández Afón, la de Iglesiario Golmar, Laracha (La Coruña). Residencia, Ledoño (Culleredo). Coruña.
358. don Romualdo Aguar Gimeno, la de Langarica, Iruzaiz (Alava). Residencia, Zaragoza, San Pablo, 157.
359. don Constantino Domínguez Fernández, la de San Pedro de Fiopans, La Baña (Coruña). Residencia, Dodro (La Coruña).
360. don Lamberto López Elías, la de Magadán, Grandas de Salinas (Oviedo). Residencia, Casas del Puerto de Villatoro (Avila).
361. don José Fernández Carlés, la de Lago, Val'doviño (Coruña). Residencia, Puenteceures (Pontevedra).
363. don Enrique Asorlín Martín, la de San Miguel de la Vall (Lérida). Residencia, Cabañal, Valencia.
364. don Manuel Fernández Alonso, la de Oblanca, Láncara (León). Residencia, San Martín de la Tercia (León).
365. don Manuel Fernández González, la de Castro-Obarto, Junta de Traslaloma (Burgos). Residencia, Fuentes de León (Badajoz).
366. don Luis Tormo Catalá, la de Fuentes de Magaña (Soria). Residencia, Valencia, Pilar, 6, 3.º
- 366 bis. don Lohengrín Martínez Beil, la de Portela, Villamartín (Orense). Residencia, Villafranca (León).
367. don José García y Domingo, la de Mata de la Hoz (Santander). Residencia, General Azcárraga, 3, Godella (Valencia).
368. don Manuel Gutiérrez Sánchez, la de Monte'egre, Villagatón (León). Residencia, Cortina de San Miguel, 25, Zamora.
370. don Francisco Ortega Puga, la de Vajo, Vega de Llébana (Santander). Residencia, La Solana (Ciudad Real).
371. don José Ariza Mora, la de Mazaricos (Coruña). Residencia, Velázquez, Bosco, 15, Córdoba.
372. don Martín Telesforo Muñoz López, la de Palazuelos de la Sierra (Burgos). Residencia, Zambra (Córdoba).
373. don Esteban López Agudo, la de Cubillejo de Castrejón-Castrejón de la Peña (Palencia). Residencia, Soto de Valderrueda (León).
374. don José María Paredes Varela, la de Soandres-Laracha (Coruña). Residencia, calle del Médico Rodríguez, números 2 y 4 (Coruña).
375. don Demetrio Arribas Benito, la de Serante de Arriba-Tapia Casariego (Oviedo). Residencia, Cuéllar (Segovia).
376. don Aniano Ben to Hernández, la de Valdorria-Valdepiélago (León). Residencia, Salamanca.
377. don Angel Leonardo Romero Vázquez, la de Cospeito (Lugo). Residencia, Farza (Zamora).
378. don Ricardo López y López, la de Valdeprado (Soria). Residencia, Asquerrosa (Granada).
379. don Joaquín Ruano Ramírez, la de Barcia-Nacia de Suarna (Lugo). Residencia, Toledo.
380. don Julián Villapadierma Carcin, la de Butriago-Cangas de Onís (Oviedo). Residencia, Villabúrbula (León).
381. don Alipio Blanco Ordás, la de

# C R O N I C A G E N E R A

## DIA 21 DE ABRIL

Valdeusa-Vegamián (León). Residencia, calle de los Descalzos, 4, León.

382, don Francisco Jorda Aznar, la de Cheio-Samos (Lugo). Residencia, Callosa de Ensarriá (Alicante).

384, don Juan Antonio Licerias López, la de Luciezo-Cabezón de Liébana (Santander). Residencia, Valencia.

385, don Justino Quero Garzón, la de Ramos-Trasparga (Lugo). Residencia, Bérchules (Granada).

386, don Elias Orcajo Casado, la de Cornudillas (Burgos). Residencia, Yudego (Burgos).

387, don Antonio Gestal Rodríguez, la de Guillar-Rodeiro (Pontevedra). Residencia, Pontevedra.

388, don Luis Segundo Iglesias Lage, la de Sobrado (Coruña). Residencia, Tuyo (Pontevedra).

389, don Alfonso Vázquez Borja, la de Villamayor-Ordenes (Coruña). Residencia, Nerva.

390, don Juan Gallego Escámez, la de Riofrío de Orbigo-Quintanilla del Castillo (León). Residencia, Albox.

391, don Domingo Abelaira Alvarez, la de Frontón-Pantón (Lugo). Residencia, Proendos-Sober (Lugo).

392, don Amaro González Suárez, la de Curueña-Riello (León). Residencia, Vega de Caballeros (León).

393, don Luis Pérez Prado, la de Navalsar-Poyales (Logroño). Residencia, Madrid.

394, don Alfredo López y López, la de Ribela-Foz (Lugo). Residencia, Becerreá (Lugo).

395, don José Vicente Sánchez Domenech, la de Pi-Bellver (Lérida). Residencia, Gandía (Valencia).

396, don Marcos Fernández Payo, la de Rehoyos-Soba (Santander). Residencia, Capillo de la Jara (Toledo).

396, don Juan Millán Custodio, la de Coba-Grandas de Salime (Oviedo). Residencia, Algeciras (Cádiz).

397, don Francisco Dueñas Morlanes, la de Espinosa de Cerbera (Burgos). Residencia, Calatayud (Zaragoza).

398, don Lisnio Aliaga, la de Céspedes-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Residencia Torre Baja (Valencia).

398 bis, don Angel Fernández Luna, la de San Ciprián de Hermisende-Hermisende (Zamora). Residencia, Zaidilla (Córdoba).

399, don Alvaro Peña Rojas, la de Baltar-Mellid (Coruña). Residencia, Murcia. ("Gaceta" 22 abril.)

### LECTURAS BIBLICAS, por Ezequiel Solana. 120 páginas.

Forma este libro una colección de 60 narraciones ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

Madrid.—Los Gobiernos de Perú, China, Suiza, Suecia, Austria y Costa Rica, han reconocido el Gobierno español.

—Se estudia la redacción de un decreto referente a los contratos de arrendamientos de tierra. También se propone el ministro del ramo la reforma de Registros y Notariado, para lo cual presentará una ponencia a las Cortes en su día.

—Manifestó el ministro de Instrucción que le habían visitado los catedráticos de Institutos de Madrid. También dijo que recibe muchos telegramas de Maestros, adhiriéndose al régimen. En cuanto a la reforma de Enseñanza, será sometida a las Cortes, aunque los problemas urgentes no se demorarán. Estuvo a recibir al gobernador señor Companys que vino de Barcelona, y fué visitado por la viuda de García Hernández.

—El ministro de Trabajo dijo que debía de concederse el voto a los españoles a los veintinueve años. Respecto al Censo, las Mesas electorales se encargarán de las adiciones pertinentes. También prometió ocuparse del paro forzoso.

—Han tomado posesión de sus cargos los directores generales de Industria, Comercio, Correos y Telégrafos. El último de los referidos Cuerpos celebra hoy su fiesta.

—El ministro de Hacienda dijo que en vista de la emigración de capitales estaba decidido a abrir una investigación en todos los Bancos para inspeccionar las cuentas corrientes. Se ocupó de la anulación del crédito Morgan y de la cuestión del cambio internacional.

—El general Mola, ex director general de Seguridad, se presentó al ministro de la Guerra y éste ordenó que ingresara en Prisiones Militares.

—Ha sido nombrado embajador de España en Londres el señor Pérez Ayala.

—Ha salido para Jaca don Daniel Manso, consejero del Supremo, para revisar la causa por los sucesos.

—Ha dimitido el presidente de la Confederación del Guadalquivir ex ministro señor Cañal. Le sustituye el señor Huesca.

—La Transmediterránea sigue cambiando el nombre a todos los barcos que remedan personalidades de la monarquía destronada.

—La junta regional tradicionalista de Cataluña ha presentado sus respetos al señor Maciá, presidente de la Generalidad. Este ha decretado la suspensión del reclutamiento de la Guardia cívica y la nacionalidad de la fiesta de San Jorge, Patrón de Aragón y Cataluña.

—Ha llegado de Barcelona el gobernador civil interino señor Companys.

llamado por el Gobierno, con el fin de dimitir, aunque se dijo que no ofrecido una cartera, lo cierto es que regresa a su puesto de gobernador de Barcelona.

—Ha quedado restablecido el servicio de Aerostación tal como existió de enero último.

—Los Exploradores de España presentaron al señor Alcalá Zamora. La Federación Gremial Española presentó una nota. Ambas entidades se refieren al Gobierno constituido.

—Mañana se celebrará en la Universidad la fiesta del Libro. Se hará entrega de los premios.

—El próximo mayo se celebrará la Exposición del Libro Español en rest.

—El general Queipo de Llano revisa a los cuarteles y arregla las tropas.

—Va a concederse licencia cuatrimestral a los individuos del segundo semestre del reemplazo de 1929.

—Se ha constituido una Comisión para reorganizar el Cuerpo de Artillería Militar. El coronel don Manuel Ramírez Ramos ha sido nombrado jefe de Prisiones Militares de Madrid.

—Los alumnos libres de las Facultades podrán matricularse el 23 de abril al 10 de mayo.

—Las alhajas que se denunciaron como desaparecidas de una vitrina de la tienda están en poder del Intendente general.

—Oscar Esplá ha compuesto un himno nacional, con letra de Machado, estrenado por la Sinfónica.

—Ha llegado a Madrid M<sup>me</sup> profesora de Física en la Sorbona. dará aquí dos conferencias sobre actividad. Octuvo dos veces el premio Nobel.

**Cotizaciones de Fondos públicos y monedas.**—Interior, 4 por 100, 84,50; exterior, 4 por 100, 75,75 a 79; 5 por 100, amortizable, 1900, con impuesto, 95,50; idem, 1927, sin impuesto, 95,50; pesetas, francos franceses, 39,22; suizos, 193,25; libra, 48,75; dólar, 10,025; marcos oro, 2,39.

**Provincias.**—Ha sido detenido el rector del periódico barcelonés "La Izquierda Universitaria". Ha sido declarado que tiene ya redactados los estatutos universitarios. Se ha celebrado en Barcelona un mitin anarquista. El gobernador manifestó que se ha iniciado la revisión del somatén de Barcelona y Cataluña.

—Han sido destituidos de sus cargos en Lérida, el director del Instituto de 2.ª enseñanza y los directores de los institutos de males.

—Han quedado suspendidos...

Sírvase tomar nota de mi nueva dirección:

Pueblo \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Partido judicial de \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_

Todas las peticiones de traslado deberán hacerse en este impreso, llenándole con toda claridad, y remitirle, acompañado de un sello de 0,30 pesetas.

### 3 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

**EL CONTINENTE ANTÁRTICO**, por *Victoriano F. Ascarza*. 60 páginas.

Un tomo ilustrado con mapas, dibujos y fotografías, en el que se estudia esta parte de la Geografía polar, las penalidades sufridas por los exploradores hasta el descubrimiento que efectuó el inmortal Amundsen en 1911. Ejemplar: 0,60 pesetas.

**LAS RAZAS HUMANAS Y LOS MAMÍFEROS**, por *Victoriano F. Ascarza*. 78 páginas.

Un tomo ilustrado con 62 fotografías que reproducen las características principales de las diferentes razas y los mamíferos más importantes. Después de la clasificación científica sigue una breve explicación a cada grabado. Ejemplar: 0,75 pesetas.

**DOCTRINA CRISTIANA Y VIDA DE JESUCRISTO**, por *Ezequiel Solana*. 96 páginas.

Son una serie de narraciones sobre el Catecismo y la Historia Sagrada, ilustradas cada una con un grabado. Ejemplar: 0,75 pesetas.

**LECTURAS BÍBLICAS**, por *Ezequiel Solana*. 120 páginas.

Forma este libro una colección de 60 narraciones, ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento. Ejemplar: 1,00 peseta.

**LECTURAS INFANTILES**, por *Ezequiel Solana*. 114 páginas.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene máximas y consejos morales, conversación y muestras de escritura, ilustrado con numerosos grabados. Ejemplar: 1,00 pesetas.

cheros de la Transmediterránea, por anotación ilegal.

—Don Celestino Ortiz ha sido nombrado jefe superior de Policía, en Barcelona.

—Siguen recibiendo noticias de toda España sobre constitución de Ayuntamientos y tomas de posesión de nuevos gobernadores.

—En Sevilla se han celebrado revistas militares muy brillantes.

—Se han reunido en banquete los republicanos de Alava para fijar las nuevas orientaciones de la política republicana.

—Ha sido obsequiado en León el funcionario de esa administración de Correos, L. Mistal, hoy director general del Cuerpo.

—Vizcaya propugna una delegación de Municipios para la Constitución de su Diputación. Bilbao celebrará fiestas cívicas el 1 y 2 de marzo. Han salido para la Corte los Nacionalistas para tratar de República vasca.

—Ha sido proclamada en Tánger la República en la Legación Española.

—Se ha celebrado en Murcia la pintoresca procesión de la Virgen de la Fuensanta. El arzobispo de Valladolid ha ordenado rogativas por la paz de España.

—Sigue en pie el conflicto de los metalúrgicos de Rentería. Se han resuelto huelgas en Sevilla y Gijón, de obreros de productos químicos y ramo de cons-

trucción. Los ladrilleros de Valencia amenazan con la huelga. Los huelguistas de Abanto (Bilbao) visitaron al gobernador.

—En Barcelona se dan las clases en catalán y en castellano. Han pedido en Ferrol la reforma del Bachillerato y la celebración de todos los exámenes en Institutos.

—Un guardia cívico ha matado en Bilbao a un guardia municipal sereno.

—Ha naufragado en Ferrol una embarcación, ahogándose varios de sus tripulantes.

—En Castelnau (Teruel), un mendigo gastó una broma a un guardia municipal, y éste, creyendo sería una amenaza, mató al mendigo.

**Extranjero.** — Don Alfonso XIII salió para Calais, donde embarcó rumbo a Londres. El pueblo inglés lo recibió con entusiasmo. La familia Real se ha instalado ya en el hotel Savoy de Fontainebleau. Ocupa 21 habitaciones y cuenta con 16 criados. Antes de marchar se despidieron de la infanta Isabel en la pensión de damas que regentó la Madre Loriga. El infante don Juan ha salido de Génova para París. Se trasladará a Londres, para completar los estudios de marino. El duque de Alba dice que don Alfonso nunca volvería por la fuerza. Parece que su fortuna personal no le permitirá vivir con lujo. Han llegado a

Miramar (San Sebastián), 17 autos, propiedad de don Alfonso.

—Numerosos emigrados políticos han salido de América hacia España.

—Parece que la demora en el reconocimiento por Alemania obedece a cuestiones de índole técnica, y no política.

—Se ha declarado el estado de guerra en Honduras. Los sublevados confían en apoderarse pronto de la capital Tegucigalpa. Todos los soldados disponibles han sido llamados a filas. Las mujeres y niños evacúan prontamente el territorio.

—Ha sido detenido el célebre bandido Jack Diamond.

—Los príncipes ingleses no visitarán a España.

#### DIA 22 DE ABRIL

Madrid: Las Cortes Constituyentes en junio. El nuevo Gobierno español ha sido reconocido por Inglaterra y sus dominios, Letonia, Dinamarca e Islandia. Se ha publicado el decreto sobre Diputaciones. Los gobernadores nombrarán comisiones gestoras interinas.

—El señor Alcalá Zamora dió una nota recomendando a la Prensa no hiciera abuso de su libertad para atacar al Gobierno en forma intolerable. Manifestó que la Presidencia se halla recargada y que cada cual ha de despachar en el Ministerio donde tenga algo que gestionar.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

El ministro de la Gobernación manifestó que el señor Companys había sido nombrado gobernador civil de Barcelona, interviniendo desde ahora la República en Cataluña. Respecto a las querellas contra Berenguer y Mola dijo que seguirán su curso. El señor Prieto dijo haber recibido una comisión de los ferrocarriles M. Z. A., que le expuso la situación precaria de esa entidad. Todos los representantes del Estado en la Campsa han dimitido.

—Respecto al Ejército manifestó el ministro del ramo, que sobre las proyectadas reformas, se ha fantaseado mucho, pues se trata de proveer a un Ejército eficiente con el menor gasto posible. El ministro de Trabajo dijo que la Escuela Industrial solicitaba la reforma del programa. También se ocupó de resolver el asunto de casas baratas.

—Se ha nombrado una Comisión para la incautación del Patrimonio de la Corona, presidida por el señor Prieto.

—Parece que se elevará el límite de la circulación de los billetes.

—El almirante Magaz ha hecho entrega del mando.

—El Ayuntamiento ha pedido al Banco un nuevo empréstito de cinco millones. Se ha vuelto a prohibir dar propina a los conductores de "taxis".

—El ministro de la Gobernación manifestó que mantendrá con todo rigor la prohibición del juego.

—Serán revisados todos los nombramientos y ascensos que se hicieron de una manera extralegal en tiempos de la Dictadura.

—Los Bancos apoyarán al Gobierno en su campaña contra la evasión de capitales. Se ha iniciado una reacción favorable.

—Se ha dispuesto que una comisión se encargue de todos los Patronatos Reales; a tal efecto, se incautará de los fondos y documentos atañentes a los mismos.

—Todos los jefes y oficiales del Ejército prestarán juramento de fidelidad a la República por escrito. Los que se negaren a ello, serán baja en el Ejército.

—Se ha constituido en el Ministerio de Instrucción una Junta para la defensa de la República. Está integrada por funcionarios del Cuerpo.

—Se prepara un Estatuto de Clases pasivas. Se reformará el Consejo de Estado. Los prófugos también se beneficiarán de los beneficios del indulto. Hoy quedará fijada la fecha de las elecciones. Se ha decretado la revisión de las Haciendas locales. La edad para la jubilación de funcionarios será la que regía antes de 1923.

—Han visitado al ministro de Instrucción los Estudiantes Católicos. Parece que se prolongará el final de curso. El señor Domingo quiere conceder a las Universidades la máxima autonomía.

Los de la F. A. E., piden que no se deroguen los exámenes en las Universidades.

**Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda.**—Interior, 4 por 100, 65; Exterior, 4 por 100, 77,75 a 81; 5 por 100 amortizable, 1900 con impuesto, 85,50 a 86; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 96,25 a 96,75. Moneda: francos franceses, 39,225; francos suizos, 193,25; libra, 48,75; dólares, 10,025; marcos oro, 0,45.

**Provincias:** Los nacionalistas vascos han publicado un manifiesto. Dicen que un Gobierno provisional de su pueblo es el único que puede garantizar la unidad de acción.

—Se han constituido en Sevilla bolsas de trabajo para obreros parados.

—Se han volado en Duras (Oviedo), 480.000 toneladas de roca para embalsar el río Navia.

—En algunos pueblos de la provincia de Tarragona han sido retiradas varias cruces de la vía pública.

—En Linares se ha roto el último pacto de republicanos y socialistas con motivo de las elecciones.

—En el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se ha descubierto un desfaldo de 10.000 pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.